

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE-DESEMBRE DE 1923

EL ARCHIVO

— DE LA —

AUDIENCIA DE MALLORCA

NOTICIA HISTÓRICO-DESCRIPTIVA

(CONCLUSIÓN)

Las Ordenanzas para todas las Audiencias de la Península e Islas adyacentes dadas por R. D. de 19 de Diciembre de 1835 al modificar la organización y régimen de los Tribunales de Justicia (1) determinaban en su Título II, Capítulo V, Artículo 115 que uno de los Escribanos de Cámara de cada Audiencia reuniera el carácter de Secretario y Archivero de la misma, consignando en el artículo 121 que "como encargados de el Archivo de la Audiencia respectiva, el cual estará en un departamento del edificio de la misma, cerrado y guardado con toda seguridad, cuidaran los Secretarios de custodiar en el debido orden e integridad. y con todo aseo, los procesos y demás papeles que deban existir en él; de los cuales, no podrán dar certificación

(1) Según el citado R. D. quedó la Audiencia de Mallorca asimilada a las demás de España, no siendo ya más presidida por el Jefe militar, ni por otra autoridad que no perteneciese exclusivamente al orden judicial. Se componía de un Regente, seis Ministros y un Fiscal, que formaban dos Salas ordinarias, una para lo civil y otra para lo criminal.

Sus atribuciones actuales se refieren solo a la administración de justicia en los asuntos civiles y criminales, y es además la autoridad gubernativa de todos los tribunales y juzgados ordinarios de las tres islas, de los Colegios Notarial, de Abogados y Procuradores y de los Registros Civiles y de la Propiedad.

ninguna sin orden de la Audiencia o de alguna de sus Salas, y de todos deberán formar el correspondiente índice.»

En conformidad pues con lo legislado, se encargó del Archivo el Escribano de Cámara elegido Secretario D. Juan Antonio Perelló Pou, mas como los múltiples deberes de este destino en la práctica no permitían, ni permiten en la actualidad a los Secretarios ocuparse del arreglo y servicio público del Archivo, siguió al frente del mismo el Archivero D. Juan Muntaner, que parece fué restituído a su antiguo cargo por los progresistas a mediados del año 1835, titulándose empero el Secretario, *Secretario y Archivero*, como en el día ocurre, aunque de hecho el verdadero Archivero, era y es, el empleado puesto a su frente.

Por R. O. de 21 de Octubre de 1836, dispuso la Reina Gobernadora en conformidad a lo propuesto por el Supremo Tribunal de Justicia, que por todos los Escribanos del distrito de la Audiencia respectiva se remitieran a principios de cada año, testimonio literal del índice de los protocolos que hubieran otorgado el anterior para que archivados convenientemente, pudieran suministrarse a los interesados las noticias que necesitasen sobre el paradero de dichos protocolos y evitar en lo posible los fraudes que se cometían muchas veces.

En 1843 se interesó el Gobierno por el arreglo y organización de los Archivos de las Audiencias (R. D. de 10 de Diciembre), y en 1847 (RR. DD. de 5 y 6 de Noviembre), reconociendo la necesidad de dar una organización común y uniforme a los generales dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, se crearon para su arreglo, dirección y conservación, una Junta Superior en la Corte (después llamada Direc-

ción General de los Archivos de España y Ultramar) y otras de distrito de Audiencia, de provincia, y de partido.

Los trabajos a que habían de consagrarse dichas Juntas para llenar cumplidamente el fin propuesto, eran el arreglo y organización de los Archivos judiciales, del Notariado y de todos los demás civiles o eclesiásticos que bajo cualquier denominación dependiesen o hubieran dependido del mencionado Ministerio, la clasificación de sus papeles y documentos con dobles índices cronológicos y alfabéticos, y el dictamen o juicio razonado acerca de las colecciones, códices o documentos importantes, que conviniera dar a la luz pública, bien por el Estado o por Corporaciones particulares autorizadas, sobre legislación, jurisprudencia, doctrina, extrangería, regalías y prerrogativas de la Corona, Concordato, bulario general, negocios eclesiásticos, asuntos científicos, históricos y literarios etc., acerca de los cuales tantos y tan importantes datos encierran los depósitos citados.

La Junta-Dirección de Archivos, que a tenor a las indicadas órdenes se formó en Mallorca, componíase en 1850, del Regente de la Audiencia, Presidente; Fiscal de S. M., Juez de Instrucción de Palma, el Ecónomo de San Nicolás Rdo. D. José Muntaner, en representación del Ilmo. Sr. Obispo, el Secretario del Cabildo Rdo. D. Miguel Peña, D. José M.^a Quadrado, como Jefe del Archivo Histórico, y el notario D. Miguel Font y Muntaner, como Archivero de Protocolos. Actuaba de Secretario, el de la Audiencia D. Juan Antonio Fiol, antes Perelló.

La vida efímera de esta organización emprendida con tan elevadas miras, impidió el que pudiera dar verdaderos y provechosos resultados, puesto que por Real decreto de 10 de Junio de 1851, se suprimieron las Juntas, direcciones subalternas de Archivos, quedando por tanto en suspenso los trabajos proyectados.

Cerca de diez y siete años estuvo por segunda vez D. Juan Muntaner encargado del Archivo, en cuyo transcurso, debido al mal estado del local y a los acuerdos de la Junta citada, lleváronse a tirar unas quince carretadas de papeles viejos, perdidos por las goteras, la humedad y la polilla.

El Abogado *Don Pedro Muntaner y Bordenoy*, sucedió a su padre en el mencionado cargo en 1852; persona de carácter cerrado y ordenancista, enemigo por tanto de toda inves-

tigación, en su tiempo permaneció cerrado a todo historiador aquel rico depósito de documentos. (1)

El Reglamento de las Secretarías de Gobierno y Archivos de las Audiencias, puesto en vigor por Real decreto de 28 de Diciembre de 1853, recordaba a los Secretarios su obligación de velar por el arreglo, integridad y acrecentamiento de aquéllos, y ordenaba también que en el Archivo se colocasen los autos, procesos y expedientes, con separación de civil, criminal y de gobierno, por orden alfabético de partido, siguiendo una numeración correlativa, y que en cada uno de los departamentos o apartados de los estantes, se pusieran, por escribanías, los expedientes en legajos encarpetados con cartones o pergaminos, y con rótulos al frente, indicando la clase y números de expedientes, provincia o partido a que correspondían y el Escribano de Cámara, ante quien hubiesen pasado, destinándose de los fondos del material de las Audiencias respectivas para cubrir las necesidades del Archivo, una cantidad no inferior a 1.000 reales.

En 1854 el Ministerio de Gracia y Justicia, D. Jacinto Felix Domenech para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones «considerando el estado lamentable en que se hallaban la mayor parte de aquellos depósitos de antiguas escrituras, y que yacían carcomidos por el polvo y la polilla documentos del mayor interés, mezclados con un inmenso fárrago de legajos inútiles o de dudosa utilidad difícil de apreciar además por el desorden y confuso hacinamiento en que se encuentran», ordenó por Real decreto de 12 de Mayo, la realización de un escrupuloso expurgo en los Archivos de las Audiencias.

Para llevar a cabo estos trabajos disponía la creación en cada Tribunal de una Junta denominada de Archivos, compuesta por el Regente (Presidente), Fiscal, dos Magistrados elegidos por la Sala de Gobierno, un Teniente Fiscal, y un Perito versado en paleografía y en antigüedades, cuya comisión auxiliada por el Secretario de Gobierno y los abogados que lo solicitasen, había de celebrar por lo menos una sesión semanal, dándose cuenta por cada indi-

(1) Se dice que en cierta ocasión replicó al erudito D. Miguel Capdebou, la tarifa de un real por año de buscas al pedirle éste un libro de carácter histórico, alegando que con los datos en él contenidos, podían redactarse libros, con los que se ganase mucho dinero...

víduo de los documentos, procesos y expedientes por él examinados, clasificándolos en inútiles o que podían venderse, y útiles, que deberían conservarse.

Este decreto se tradujo en lo que respecta a la Audiencia de Mallorca, en la destrucción de unas 10.000 causas criminales, que se quemaron, o se cortaron en pedazos vendiéndose a los revendedores.

La Junta que procedió a esta llamada *revisión* de legajos, la formaban los Magistrados siguientes, quienes se encargaron de revisar los documentos de los años que se indican, alguno de los cuales dificultosamente interpretaban su lectura.

«Regente, 1620-1776.	Declaró todos los procesos inútiles.
Montemayor, 1680-1789	Id. id. Reserva uno por ser civil.
Gradoli, 1679-1790.	Id. id. Reserva uno por interés histórico (riña entre Angladas y Rossiñols, y muerte de Juan OJon Rossiñol).
Amer, 1683-1784.	Todos inútiles.
Peralta, 1694-1789.	Id. id.
Serrano, 1735-1792.	Id. id. menos uno.
Rodríguez 1621-1800.	Id. id.
Gordillo, 1680-1737.	Id. id.
Campaner, (Don Alvaro). 1760-1775.	Id. id.
Campuzano, 1680-1750.	Id. id.
Milla, 1680-1794.	Id. id.
Campaner, 1681-1800.	Id. id.
Arjona, 1619-1784.	Id. id.
Secretario. 1708-1781.	Id. Id. Reserva uno por contener documentos de familia.»

Celebraron en total 132 sesiones: en la primera (17 de Junio de 1854) fueron declarados inútiles 332 procesos; en la tercera (1.º Julio), 395, y se acordó que D. José M.ª Quadrado, examinara los expedientes principales antes del año 1571, fecha de creación de la Real Audiencia. Terminaron dichas sesiones en 26 de Abril de 1858, y en ellas se deshecharon 9.962 procesos. (1)

Integrada la indicada Junta, por el Magistrado Don Alvaro Campaner y Fuertes, autor del *Cronicón Mayoricense* y Don José M.ª Quadrado, debieron ver éstos con dolor por sus arraigadas aficiones a la historia, como salían de los repletos estantes del Archivo de la Audiencia sendos montones de papel enagenado a vil precio, en cuyos folios se contenía toda la historia criminal de nuestro país, durante las memorables centurias XVII y XVIII.

Verdad es que algo quedó allí con tal carácter, pero la malla del tamiz debió ser muy ancha a juzgar por lo mucho que falta de lo más culminante.

Nosotros estamos muy distantes de esa manera de pensar y proceder. Por ese camino de destrucción, desgraciadamente aun hoy en boga, no hay historia posible y cuantos piensen en esa forma, se olvidan de que además de la ejemplaridad inmediata de la pena que alcanza principalmente a la sociedad contemporánea del delincuente, queda aun algo flotante sobre cada generación y sobre cada siglo, y ese algo es la ejemplaridad perdurable que el historiador deja estereotipada en sus obras. ¡Ah si, cuando los Tribunales de Justicia han fallado sobre un crimen o delito, aun queda una revisión por hacer tarde o temprano, y esa es la de la historia. Y su fallo, más alto, más sereno, más imparcial y si cabe el pleonismo, más justo: porque juzga de lejos sin las preocupaciones inherentes a toda época y lugar, a lo que finó para siempre.

A fines de 1863 el sabio historiador e ilustre Jefe del Archivo General e Histórico de Mallorca, D. José M.ª Quadrado, solicitó de la Dirección General de Instrucción Pública el traslado a dicho centro de la porción gubernativa conservada en el Archivo de la Audiencia, que como ya dijimos, fué el de los Lugartenientes, que asumían atribuciones judiciales, económicas y militares, hallándose por tanto en él documentación que si por su lejana fecha o por la materia de que trataba no podía afectar a los intereses particulares ni a la administración de Justicia, encerraba un imponderable valor histórico, que tendría «su punto señalado en el Archivo, cuyo objeto indican sus epítetos *general e histórico*,»—añadiendo además en su escrito, fechado en 11 de Diciembre del citado

(1) Como los trabajos prestados por los miembros de la Junta de Archivos de las Audiencias y sus auxiliares, no estaban retribuidos, disponía el artículo 8 del

R. D. citado, que se anotasen en sus respectivas hojas de servicios, «y les servirían en su carrera como méritos muy recomendables».

año—que separadas del Archivo de la Audiencia aquellas materias heterogéneas, se facilitaría «el arreglo de la porción numerosísima de su contenido que está por catalogar.»

«Habiendo tenido ocasión el Jefe de este Establecimiento — dice después — como vocal de la Junta de Archivos de dicha Audiencia, (1850) de examinar escrupulosamente muchos de los 60 armarios que se hallan en este caso, resultan ser muy pocos los procesos anteriores al siglo XVI, cuya importancia, casi nula para los intereses privados que rarísima vez afectan por su remota fecha y poco menos que desconocido por su difícil lectura, es notable para el anticuario y para el historiador consagrado al estudio de aquellas épocas lejanas. De los criminales poquísimos han sobrevivido a las quemas que de ellos se han hecho, y esos pocos son preciosísimos por andar ligados con sucesos históricos y tradicionales. De aquí resulta que sin sufrir una disminución siquiera sensibles el caudal del Archivo de la Audiencia, sin desprenderse de un solo papel que por su índole le pertenezca, sin trabajosos y prolijos deslindes pues la operación está hecha casi por sí, puede descargarse de lo que hasta aquí ha formado, por decirlo así y continuaría formando su deshecho, y trasladado al Archivo histórico constituiría su ornamento.» (1)

Sin embargo los patrióticos anhelos del Sr. Quadrado de salvar del fuego, no lejano, aquella notable documentación por todos conceptos importante, no lograron realizarse por entonces; y cuando años después, reanudáronse estas gestiones; ¡triste coincidencia!, pocos días antes de expirar el gran historiador, se expedía por el Ministerio de Gracia y Justicia la primera disposición, con fecha 30 de Junio de 1896, autorizando el traslado pedido, Real orden de la que ya no pudo tener la satisfacción de enterarse el eximio polígrafo por haberse recibido con posterioridad a su defunción.

En 1865 el Ayuntamiento de Palma prestando insuficiencia de local, quiso trasladar al Archivo de la Audiencia, los Protocolos Notariales, que en la Casa Consistorial hallábanse depositados, ocupando varias salas de dicho edificio, y cuyos documentos, decían, según el artículo 36 del Real decreto de 28 de

Mayo de 1862 eran declarados propiedad del Estado y como según el 37 había de haber en cada Audiencia un Archivo general de escrituras públicas, indicaban allí su traslado.

A esta pretensión contestó el Fiscal, que por la especial organización del Archivo, la resolución de este asunto era propio de la autoridad gubernativa y alegando a su vez falta de sitio y el no quedar indicado el fondo necesario al efecto, vino en aplazar encargarse la Audiencia de los mencionados Protocolos.

Insistió sin embargo el Ayuntamiento en su pretensión en dos distintas ocasiones, (1) renovando la cuestión el Alcalde Sr. Estade en 1868; mas, como el asunto no llevaba trazas de arreglo y hundido ya el local destinado a guardar dichos legajos en la casa consistorial, se resolvieron a trasladar éstos al edificio del Convento de la Consolación, lo que se efectuó al fin en Noviembre de 1869, no incorporándose por tanto al Archivo de la Audiencia, el de Protocolos Notariales conforme había propuesto la Corporación Municipal.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1870, ratificaba en su Título IX, Capítulo I, Artículo n.º 515, lo dispuesto por las *Ordenanzas* de 1835, de que los Secretarios de Gobierno de las Audiencias estuviesen al frente del Archivo respectivo, con el carácter de fé pública de Archivero, atribuciones y responsabilidades de este cargo, y el Capítulo II artículo 535 consignaba que en aquellas en que el Gobierno lo estimase conveniente, atendida la importancia y extensión de sus Archivos hubiera un Archivero con los auxiliares necesarios para la custodia, conservación y arreglo de los documentos.

No debió, empero, el Estado considerar necesaria la plaza de Archivero en la Audiencia Territorial de Baleares, cuando no expidió nombramiento alguno, y como por entonces mostrase deseos de abandonar dicho cargo D. Pedro Muntaner, (que desde 1852, lo desempeñaba), para ocupar la Secretaría del Sindicato de Riegos, y la Audiencia además, no reclamase la provisión, se encargó del servicio del Archivo con aprobación del Presidente, a un oficial de la Secretaría del Tribunal, *D. Miguel Bonet y Ferrer*, Abogado y ex-regente de una notaría en Sineu.

(1) Arch. Histórico de Mallorca y *Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* — 1882. — Madrid 1883, pág. 73 y 74.

(1) Véase próximamente mi trabajo sobre el Archivo de Protocolos de Palma.

Entusiasta por las tradiciones de su país, abrió el Sr. Bonet, las puertas de aquel filón inagotable de documentos a los aficionados e intelectuales, que como él, excudriñaron pacientemente el pasado, repasando papeles y papeles entre el incienso del polvo secular.

Fué en 1880 uno de los fundadores de la «Arqueológica», la benemérita sociedad, refugio espiritual de los postreros amantes de nuestras glorias, de los últimos defensores de la historia y de la arqueología mallorquina, que poco a poco van desfilando y con ellos desaparece también el vago ideal que persiguieron y anhelaron.

No podrá olvidar dicha sociedad los servicios prestados por el señor Bonet, ya ocupando la Secretaría, ya formando continuamente parte de la Junta directiva y colaborando asiduamente en su *Boletín*, desde cuyas páginas dió a conocer interesantísimos documentos, entre los que como más importantes descuellan algunos concernientes al Beato Ramón Lull, ocupación de Ibiza por Alfonso III de Aragón, defensa de Mallorca contra Pedro IV (1343), expediciones de los mallorquines a las Canarias (1342 y 1352), cartas sobre el cartógrafo Yafuda Cresques (siglo XIV), catálogo de Síndicos clavarios forenses, etc. etc.

En suma, su labor en dicha revista y en otros periódicos y publicaciones de esta ciudad (*Almanaque Balear* del «Isleño»; *Mallorca dominical*, etc.), es útil, y bueno y provechoso el trabajo que durante muchos años hizo sobre historia local.

Durante el tiempo que rigió el Archivo, veló siempre por su conservación y arreglo, especialmente hacia 1878, siendo Secretario de Gobierno y Archivero D. Miguel Isso Morea, en que un día crudo de invierno apareció el Archivo lleno de humo que se filtraba por unas grietas abiertas por desplome de la pared de una chimenea medianera entre el lado Oeste del local y una habitación del Capitán General, (1) que era entonces Don Miguel de la Vega Inclán. Se dió cuenta a éste del peligro de incendio que amenazaba al Archivo que guardaba unos 13.000 legajos y en especial toda una estantería repleta de expedientes civiles que hubo que trasladar, pues el General alegando la baja temperatura y el ser la chimenea

única en Palacio, se negó a apagarla, contes- tando ¡que desalojaran el Archivo...! Por fortuna el frío cesó, se arreglarón las paredes y el peligro quedó conjurado.

La *Guía Oficial de España*, comenzó a publicar por entonces (1875) unas ligeras noticias históricas sobre las diferentes Audiencias Territoriales, y refiriéndose a la nuestra y al tratar de su Archivo decía:

«Se conservan en éste una serie de libros-registros de Reales Ordenes, cédulas, pragmáticas ordinaciones, sentencias reales, privilegios y títulos de toda clase de funcionarios públicos desde Virrey a Alguacil que comprende desde el año 1229 hasta el 1716 con índice cronológico desde 1597 a 1716. Otra serie de libros registros de cartas-órdenes dirigidas por los Virreyes a los Bailes reales sobre asuntos judiciales y gubernativos, desde el siglo XIII en que se verificó la conquista de la Isla hasta el siglo XVII; varias series de libros-registros de apelaciones, suplicaciones, salvoconductos y licencias para viajar desde el siglo XIV al XVII; de sorteos para nombramientos de oficios de república, de causas por delito de incontinencia, de copias en pergamino de escrituras públicas otorgadas desde el siglo XIII al XVII, una serie de causas criminales desde 1794 y pleitos civiles desde el siglo XVI hasta la fecha (1875), con una gran porción de pleitos anteriores a 1718, sin índice alguno.»

El acrecentamiento natural de fondos obligó en el año 1884 a construir grandes estanterías que se instalaron en el centro de la segunda sala del Archivo.

En el mes de Abril de 1887, fué designado para Secretario de Gobierno-Archivero, Don Jaime Serra Orell, que en Junio siguiente fué nombrado en propiedad para dicho cargo que continua actualmente desempeñando, habiendo ocupado este destino en nuestra Audiencia desde la implantación de las Ordenanzas de 1835 los señores siguientes:

- 1835 D. Juan Antonio Perelló Pou.
- 1850 D. Juan Antonio Fiol, antes Perelló.
- 1854 D. Francisco Fábregas del Pilar.
- 1858 D. Enrique Morales.
- 1861 D. José Leonardo Roldán.
- 1863 D. Juan de Pueyo.
- 1864 D. Lufs Urries.
- 1866 D. Antonio J. Mesa.
- 1871 D. Carlos Bonet,

(1) Véase la nota de la página 322 del *Boletín* anterior.

1872 D. Miguel Isso Morea.

1887 D. Jaime Serra Orell. (1)

Los años comprendidos entre 1885 y 900 fueron sin duda alguna para el Archivo los más fecundos en buscas e investigaciones de carácter exclusivamente histórico, debido en gran parte a la conservación en el mismo de los documentos de la porción Gubernativa, de que ya hemos hablado y cuyos legajos, repetimos, se hallan hoy en el Archivo Histórico del Reino.

Entre los exploradores del pasado que trabajaron por entonces en aquella fuente de indiscutible valor y de autenticidad innegable, además de su Archivero D. Miguel Bonet, de D. Bartolomé Pascual, D. Jaime Luis Ramonell y de algún otro benemérito amante de nuestra historia, merecen especialísima mención el Dr. Mr. Alfred Morel-Fatio, que continuó sus notables investigaciones sobre los judíos, publicadas en la *Revue de Etudes Juives*; D. José M.^a Quadrado, que repasó sin descanso los Libros de Pregones, Pragmáticas, Criminal, Letras Comunes, Cédulas Reales, Extraordinarios y Letras reservadas, los procesos relativos a la muerte de Onofre Brondo y de J. J. Berga (1619), expedientes y hojas sueltas referentes a indemnizaciones de daños causados por la Germanía, rotulando los libros de Licencias y pergaminos, etc., etc.; el malogrado historiador D. Estanislado de K. Aguiló, extractó para sus interesantes trabajos muchos Libros de Suplicaciones, Extraordinarios, Privilegios, Reales órdenes, Cédulas Reales, Letras Comunes, y otros de los siglos XIII a XV, el proceso ante el Arzobispo y Cabildo de Tarragona contra los Regios Oficiales (1312); copió los índices del Libro de Pregones de 1385, a 92, 93 a 96 etc., así como otros muchos documentos, y arregló también

(1) Como detalle interesante consignaremos que en 10 de Marzo de 1883, se celebró en nuestra Audiencia la primera vista con arreglo al nuevo procedimiento de juicio oral. La procesada era una joven de Santañy acusada de robo doméstico, a quien defendió el abogado D. José Estade Coll. Sostuvo la acusación fiscal el Sr. Fernández, constituyendo el Tribunal los señores D. Cipriano Cuadros, presidente, y los Magistrados D. José Miura y D. Victorio Andrés. La concurrencia al acto fué numerosa e ilustrada.

En 23 de Septiembre de 1889 tuvo lugar el primer juicio por Jurados.

Por R. D. de 6 de Octubre de 1885, se crearon en las Audiencias que carecían de ellas, Bibliotecas de Códigos y textos legales, o completaron las existentes en los términos que exigía el servicio que estas estaban

algunos armarios; y D. Gabriel Llabrés y Quintana, que llevado de su arraigado y verdadero entusiasmo por nuestra historia, ha visitado detenidamente el Archivo en especial durante los años citados reuniendo sus numerosas investigaciones en un tomo manuscrito de más de 200 páginas, titulado «Índice, inventarios y extracto del Archivo de la Antigua Gobernación del Reino de Mallorca», muchos de cuyos legajos y libros ordenó, puso etiquetas y folió.

En 1893 se volvió a repetir el lamentable espectáculo dado en 1854, destruyendo ó vendiéndose como papel viejo, multitud de causas criminales anteriores al año 1860, aunque es necesario hacer constar que merced a la intervención de nuestro Ayuntamiento y en especial de la prensa local, solo llegaron a enagenarse unos 30 o 40 quintales de papel, cuyos documentos había ligeramente revisado el Oficial de la Secretaría D. Rafael Jornet.

El Concejal Sr. Binimelis propuso al Consistorio en sesión del 17 de Febrero, la adquisición de los mencionados papeles, ya que pertenecían a Mallorca y se vendían al ínfimo precio de un sueldo el quintal, indicando el nombramiento de una comisión integrada por personas peritas para que entendiera en el asunto y autorizándose al Alcalde D. Miguel Santandreu, para obrar en consecuencia. Entrevistóse éste con el Presidente de la Audiencia D. Luis Mira y Giner, dando cuenta de sus gestiones en la sesión del día 24, y en vista de lo manifestado y de lo dicho por el Concejal Sr. Martínez «de que el Ayuntamiento no debe cargar con este estorbo» (1) acordó la Corporación Municipal inhibirse de este cuestión.

En el número del periódico «El Isleño», correspondiente al día 23 de Febrero de 1893, se

destinadas a prestar. El artículo 5.^o disponía que los Secretarios desempeñasen el cargo de Bibliotecario.

Los tribunales todos y principalmente los de la jurisdicción ordinaria, deben tener su Biblioteca, en especial las Audiencias territoriales y hoy también las de lo Criminal, no concibiéndose como puedan carecer de una institución tan necesaria para su estudio y para un prestigio.

El Ministro de Gracia y Justicia Sr. Silvela, pidió en Septiembre de 1885 a los Presidentes de las Audiencias, noticia detallada de las obras existentes en sus respectivas bibliotecas y comprendiendo sin duda, que había necesidad de adoptar una medida general así lo hizo, proponiendo a S. M. el anterior R. D.

(1) Arch. Municipal. Libro de Sesiones de 1893, fol 175.

publicó bajo el seudónimo de *Hoang-ti*, un vibrante artículo titulado «Venta de papeles en la Audiencia», en el que su autor el Profesor del Instituto y oficial excedente del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado D. Gabriel Llabrés, exponía claramente y sin embajes su criterio contrario al hecho que se realizaba, muy afín además con él otro muchos compatriotas, que lamentaban también aquel suceso; por considerarlo de interés en este trabajo y para sacarlo además del inmenso farrago de literatura perdida, en una colección de periódicos olvidados, copiamos del mencionado escrito los párrafos siguientes:

«¡Y pensar que esto sucede al espirar el siglo llamado por antonomasia de las luces! ¡Pensar que en cuanto a prevención y cordura nos dejan tamañitos los tiempos pasados llamados obscurantistas, incluso los de la Edad Media, calificada de bárbara, y en la que encuéntrase monarcas como aquel Don Juan II de Aragón que al entrar triunfante en Barcelona, tomada violentamente a sus traidores vasallos partidarios del Príncipe Don Pedro de Portugal, en vez de quemar como le proponían los aduladores cortesanos los libros de los rebeldes y del monarca intruso, contentóse con que fueran forrados de negro y se guardasen para testimonio de su magnánimo proceder!

Se nos dirá que siempre quedan estadísticas criminales, para poder apreciar en conjunto la moralidad de un tiempo determinado. Los que tal digan no saben que una sola declaración revela más que cuantas estadísticas decimales puedan forjarse. Precisamente en los expedientes criminales es en donde se encuentra, más que en parte alguna, el barómetro de la moralidad pública, de la disolución de las costumbres y de los abusos de todo poder. ¿Y, si a los revolucionarios franceses se les antoja aniquilar cuantos restos de su atroz gobierno llevaran a cabo? Cómo se las hubiera compuesto Taine para urdir su precioso libro sobre aquella época? Qué hubiera sido de nuestra historia si no llega a ver Quadrado los mismísimos procesos formados a los revolucionarios de 1453? ¿Si se hubiesen vendido, aunque fuera a precio de oro como papel tales mamotretos, ¿hubiera sido posible escribir aquellas inimitables páginas en donde palpita y revela la vida de nuestros antecesores?

Se nos dirá que de los 30 o 40 quintales ya despachados se han eliminado las causas de

robos en cuadrilla y cuantas se han creído de más interés. Ni lo negamos, ni sabemos si se han hecho con la calma y acierto que eran de desear.

Lo que rechazamos es la doctrina en que se encarnan estas órdenes del Ministerio de Gracia y Justicia; esa teoría de los que solo saben ver con desdeñosa ignorancia en esos fardos de papel escrito, verdaderos anales de la delincuencia, un medio modernísimo de allegar recursos para tal o cual capítulo exausto y prescindir casi por completo del interés de la historia local, y hasta de las reclamaciones que podrán hacer las generaciones futuras cuando pretendan conocer esta edad, que alardea de culta e ilustrada, y que no ha alcanzado a ver en ellos sino una mina de cobre de donde puede extraerse el oro inaquilatable de la verdad.

Este aniquilamiento que deploramos y que según hemos oído va a alcanzar a los archivos de los Juzgados de 1.^a instancia, es tanto más de lamentar cuanto que abarca períodos no bien conocidos de nuestra historia; época en que los Capitanes Generales tenían amordazada o poco menos a la naciente prensa; en que perseguían a cuantos retenían folletos o diarios liberales como el *Diario Constitucional*, o la *Aurora Patriótica*; y en que la misma Inquisición detenía por sospechosos libros con las hojas sin cortar, pedidos por el gran Jovellanos, prisionero en Bellver, porque tales libros en rústica tenían para forro de sus guardas un retazo impreso de la vida autobiográfica de Sta. Teresa de Jesús, que hubo de parecer sospechosa de perversidad a aquellos santos varones...

Todos estos procesos, pues, pertenecen a Mallorca y a los mallorquines y no creemos que en buena ilustración pudiera disponer de ellos para arbitrar recursos un buen Ministro, ni sus antecesores. Este patriota pudo pensar como creyó conveniente, que al fin y al cabo era hombre de mando; pero para nosotros esto no se debe vender, estos documentos se deben guardar, porque forman parte del patrimonio de un pueblo. Se nos objetará que no hay local; pues se improvisa, se alquila, que más difícil es buscar la verdad histórica que encontrar una casa vacía.

No se crea que sea el Ayuntamiento, ni nosotros los primeros que intentamos esta reparadora medida: también los beneméritos Arqueólogos Lulianos intentaron detener el golpe y hasta se propusieron aunque en balde, comprar

ese papel viejo e inútil que iba a manos de los revendedores; pero no lo lograron...

Los amantes, pues del pasado, los cultivadores de la historia al detalle y al menudo y aun hasta los que tienen algún proceso incoado contra algún amigo o enemigo o algún individuo de su familia desde el siglo pasado hasta el año 1860, ya sabe que si no logró la causa gran resonancia (pues estas se han separado) puede ir a comprarla, en la calle de Jaime II, n.º 57, o en la de San Roque, n.º 6, a dos duros el quintal... (!!)

Los términos absolutos en que estaba redactada la autorización concedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, por Real orden de 30 de Junio de 1896, para la entrega al Archivo Histórico de los libros y papeles de la antigua Curia de Gobernación civil de Mallorca, de que hemos hablado antes, como fueran los deseos del Sr. Quadrado, impidieron por entonces el traslado de la mayor parte de dichos documentos, pero vencidas y orilladas las dificultades suscitadas, por otra Real orden fecha 30 de Junio de 1900, se pasaron al fin aquellas series al Archivo Histórico mediante inventario por duplicado que se firmó en 21 de Marzo de 1901.

Unidos estos fondos a los cedidos por la Audiencia en 15 de Septiembre de 1899, forman un total de 816 libros, que ingresaron en aquel establecimiento, constituyendo hoy su Sección tercera.

Son los siguientes:

Serie 1.ª—Reales Cédulas. Son los libros de correspondencia directa del Rey con el Lugarteniente. Constituyen la serie 111 volúmenes de los años 1229 a 1746.

Serie 2.ª—Extracciones de oficios. Contiene las actas de los sorteos para la elección de funcionarios civiles, distribuidas en 42 libros, desde 1344 a 1652.

Serie 3.ª—Registros de Pregones. Sus volúmenes son en número de 21 y comprenden desde 1385 a 1700.

Serie 4.ª—Guiajes. Son licencias generalmente a buques para su entrada en el puerto o carga y descarga de mercancías. Es poco numerosa la Serie, pues sólo forman 10 libros, de 1331 a 1491.

Serie 5.ª—*Lletres Comunes*. Comprenden la correspondencia del Gobernador o Lugarteniente con los *Bailiès* de los pueblos de la Isla.

Contiene 416 volúmenes y abraza los años 1337 a 1634.

Serie 6.ª—Libros llamados *Extraordinaris*. Son libros de instancias, quejas y representaciones de particulares y corporaciones al Gobernador. 223 volúmenes, desde 1328 a 1680.

Serie 7.ª—Suplicaciones. Esta Serie es análoga a la anterior, de la que difiere, al parecer, sólo en el nombre. La forman 56 libros, de 1298 a 1693.

Serie 8.ª—Mandatos. Son órdenes del Gobernador a las Autoridades y funcionarios inferiores. 32 volúmenes, de 1672 a 1749.

Serie 9.ª—Varia. Entre los libros que la componen hay que citar el Repartimiento de la porción real entre los magnates, escrito en latín y en sus últimas hojas en árabe. Año 1230. (1)

Esta importante colección, no solo por la cantidad de registros, sino también por la calidad de los documentos que contiene, al encontrar en nuestro Archivo Histórico adecuado y correspondiente asilo, privó al de la Audiencia de su más rico caudal de fondos, sobre el que como hemos visto casi exclusivamente habían trabajado todos los eruditos que a él concurrieron, ya que cualquier estudio formal sobre historia mallorquina, debía forzosamente ser completado en el Archivo de la Audiencia. Compénsase sin embargo la pérdida de buena parte de su importancia al trasladar los citados documentos, el que, con su concentración en el Histórico, existe hoy una mayor comodidad para el investigador y también una mayor facilidad en las buscas y consultas.

Mas, volviendo a ocuparnos de la personalidad de D. Miguel Bonet, añadiremos que la labor suya son, los índices alfabéticos generales de asuntos civiles y causas criminales, que formó inteligentemente y que se emplean en la actualidad, y que con su carácter ordenado, minucioso y detallista, en los treinta y seis años que ocupó su puesto, consiguió con perseverancia digna del mayor elogio, poner al Archivo a la envidiable altura en que hoy se encuentra entre los demás de su clase.

Habiéndose trasladado a la villa de Pollensa, en donde se hallaba para reponer su quebrantable salud, le sobrevino la muerte el 16 de Septiembre de 1906.

Nuestro estimado amigo *Don Agustín Cañe-*

(1) *Guía* cit. pág. 762 y 763; 746 y 747.

llas y Gazá, fué el designado con acierto por el Presidente de la Audiencia, para sustituir a D. Miguel Bonet. Verdadero amante de nuestra historia, que en el Archivo puesto a su cargo explora con inteligente atisbo, es autor de algunos notables trabajos publicados en el *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, de cuya Junta Directiva forma parte desde 1910, ocupándose con exquisito esmero en la redacción de los índices de los fondos del Archivo, mejorando en lo posible la instalación del mismo, y atendiendo amablemente a investigadores y estudiosos facilitándoles cuantos datos y noticias están a su alcance.

Recientemente, en 1911, (R. D. de 29 de Mayo), se dictaron prescripciones para unificar en las Audiencias, la práctica observada respecto al ingreso en los Archivos de pleitos y causas fenecidas y al exámen de unos y otros, y para declarar cuales deben ser notoriamente calificados de inútiles y destruir los legajos de documentos que merezcan tal calificación, y que lleven por lo menos treinta años de archivados.

Para su expurgo se ordenaba la creación de una Junta (Art.º 8.º), que debe renovarse todos los años y reunirse todos los meses hasta su completo exterminio (Art.º 10), compuesta de un Magistrado, un representante del Ministerio público nombrado por el Fiscal, un Abogado propuesto por el Decano del Colegio, y el Secretario de la Audiencia, que lo es también de dicha Junta.

Desde que se puso en vigor este decreto, la Audiencia de Palma, lleva extraídas del Archivo y destruídas por el fuego 6.826 causas, según relación que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en su artículo 13, a fin de que los interesados o sus herederos puedan reclamar ante la Sala de Gobierno, dentro de el término de 15 días.

Lástima grande que estos procedimientos de destrucción, encubiertos bajo el nombre de expurgos, lleven consigo el exterminio lento de nuestros Archivos judiciales. Y es, que a primera vista parece que por la índole de los papeles mandados destruir y el ser éstos relativamente modernos, no han de tener importancia, lo cual es lo mismo que creer absurdamente que la Historia deja de tener interés a medida que se acercan los tiempos a nuestros días, aparte de que para las generaciones venideras es natural sea de capital importancia la conservación, de lo que hoy reputamos de menor valía; precisamente la misión de los

Archivos es guardar con miras a la posteridad porque si de distinto criterio hubieran sido nuestros antepasados, nada se conservaría hoy de los documentos de antaño en que basamos nuestras gloriosas tradiciones.

Las investigaciones y consultas de índole histórica verificada en estos últimos años, han sido llevados a cabo, por los citados señores Aguiló (D. Estanislao, † 1917), Llabrés (D. Gabriel), Isasi (D. Rafael), Sampol y Ripoll (Don Pedro), etc. y especialmente por Don Miguel Singala, para sus notables trabajos sobre derecho foral que ha reunido en dos folletos que llevan por título, el primero *Algo sobre Derecho foral mallorquín. Imprescriptibilidad del Capital de los Censos y de sus últimos 29 pensiones*. Palma Tip. La Esperanza 1921, 111 págs en 4.º, y en publicación el segundo, monografías ambas admirablemente documentadas.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL QUE OCUPA

El Archivo de la Exma. Audiencia Territorial de Palma se halla, como dijimos, instalado desde el siglo XVII en el piso primero del frente Sur del Real Palacio de la Almudaina cuyo lado ocupa el mencionado Tribunal.

Se compone de dos espaciosas salas de unos siete metros de altura, que divide un amplio arco ojival, conforme indicamos también al principio de este trabajo, y cada una de ellas con su correspondiente ventanal que da sobre la muralla de mar y que proporcionan a esta dependencia buenas condiciones de luz y ventilación.

Su piso es de piedra arenisca y su techo de vigas de hierro hace poco altipuestas para dar solidez al edificio, antes bastante descuidado, por lo que durante largo tiempo filtrábanse las aguas por innumerables goteras a través de su vieja techumbre y cayendo sobre los libros años y años, liquaban la goma del papel, desleían la tinta y sus hojas y pergaminos se adherían tan fuertemente que eran bastantes los legajos que se perdieron solidificados en masa compacta y dura como un ladrillo.

Cubren en casi su totalidad los departamentos citados 122 grandes armarios o cajones superpuestos, de madera de piño con puerta cuadrada, ya descritos anteriormente, y también del siglo XVII, cada uno de los cuales servía para contener la documentación de un Escribano.

Existen 66 en la primera sala y 56 en la segunda, que guardan unos 3.800 legajos y libros, anteriores al siglo XVIII, habiéndose dispuesto además estanterías de madera repletas hoy de expedientes civiles, encuadrando el arco mencionado, y varias tablas adosadas a los lienzos de pared no ocupados por los armarios, conteniendo igual documentación que éstos, y aquéllos, papeles de la primera mitad del siglo pasado.

En la primera sala se encuentran además dos estantes de 16 tablas instalados en 1914, y en la segunda, cuatro grandes estanterías, proyectadas por el arquitecto Don Joaquín Pavia y trabajadas por el carpintero Corró, que datan de 1884, y sobre dos de las cuales se colocaron en 1910, otros dos estantes más estrechos, de 7 tablas cada uno, llenos casi todos de legajospor ambos lados.

NÚMERO, CLASIFICACIÓN É ÍNDICES DE SUS FONDOS

El total de piezas que contiene en la actualidad el Archivo, se calcula que asciende a la respetable suma de unas 19.000.

El núcleo principal arranca de la fecha de creación de la *Rota* o Real Audiencia, existiendo también bastantes pertenecientes a la antigua Curia de la Gobernación del Reino, aunque su más importante documentación fué trasladada en 1901 al Archivo Histórico.

Se clasifican sus fondos en los cinco grandes grupos o secciones que se expresan á continuación:

Sección I.—*Expedientes y pletos civiles*.—Desde el siglo XVI en que se instituye la Audiencia (1571) hasta la fecha. Comprende además esta sección, la más numerosa del Archivo, los Libros de Registros de sentencias civiles (1481-1922), Libros de Decretos (1559-1723), Libros de Provisiones (1561-1855), y Libros de Secuestros, de Embargos y de Graduaciones de los siglos XVII y XVIII, especialmente.

Sección II.—*Causas Criminales*.—Las más antiguas que se conservan en la actualidad datan de 1873. Las anteriores salvo contadisimas excepciones, han sido destruidas o vendidas, en los varios espurgos mandados realizar. En el ordenado por R. D. de 12 de Mayo de 1854, que duró hasta 1858, se eliminaron 9962 causas, correspondientes a los años de 1619 a 1800;

en el de 1893, unos 30 o 40 quintales de papel, que contenían procesos anteriores a 1860, y en el dispuesto por R. D. de 29 de Mayo, de 1911, se habían destruido 6.829 causas el 21 de Diciembre de 1922, continuándose en el día la cremación.

Sección III.—*Pergaminos*.—Consta esta sección de 267 primeras copias de escrituras públicas en pergamino, comprendidas entre los años de 1230 a 1700, el contenido de cada una de las cuales detallamos más adelante. 85 pertenecen al siglo XIII, 110 al XIV, 22 al XV, 15 al XVI, y 35 al XVII, en que establecido el uso del papel sellado, por el Conde Duque en el reinado de Felipe IV (15 de Diciembre de 1636) cayo en desuso el pergamino para esta clase de documentos.

Sección IV.—*Protocolos y Cabrevaciones*.—Comprende libros de los notarios siguientes: Miguel Abeyar (tres libros notables; el primero abraza los años de 1459 á 68, el segundo de 1463 á 67 y el tercero tiene notas de los años 1473 y 74 y en blanco muchos folios); Bartolomé Gili (un libro de testamentos, 1586-1638); Tomás Raxach (un libro de actos, 1604-1605); Juan Antonio Forcimaña (un legajo de contratos y testamentos, 1609-1616); Juan Roca, (un libro de testamentos, 1633-1651); Antonio Amengual (cinco libros y un legajo de instrumentos de los años, 1690-92, 1690-1694, 1693-1695, 1695-1700, 1701-1704, 1705-1710, y dos legajos de testamentos, 1690-1713 1690-1720); y Juan Roselló (un libro de instrumentos, 1726-1733 y otro de testamentos, 1705-1729.)

Contiene también esta sección, cinco Libros de Cabrevaciones de los siglos XVII y XVIII recibidas por los notarios Pedro Fiol, Antonio Nadal, Pedro Miguel Gomila, Juan Llompert, Juan Bta. Mayol y Miguel Font, referentes en su mayoría a las Cavallerías que fueron del P. Hugo Berard, Jesuita, cuya herencia pasó en gran parte al Colegio de San Ignacio de la villa de Pollensa, por él fundado, y un Libro de Actas de la Cavallería de la Torre también del P. Hugo Berard, continuando en la Curia por el Escribano Pedro Juan Mesquida.

Sección V.—*Varia*.—Integran esta sección, numerosos libros de cuentas, acuerdos, citaciones y comparencias, mu'tas, visitas de cárceles, reales órdenes y otros de menor importancia, pertenecientes casi en su totalidad a los siglos XVIII y XIX.

Para su gobierno y manejo de los fondos

citados cuenta el Archivo con los siguientes repertorios:

Un Índice de asuntos civiles, redactado por orden de letras en la segunda mitad del siglo pasado, que comprende tres libros en folio, encuadernados en pergamino, y con indicación de los armarios o tablas donde se encuentran las piezas y legajos. El primero de ellos abarca los expedientes y pleitos anteriores al siglo XVIII, el segundo contiene los comprendidos hasta 1825, y tercero los de 1826 a 1853.

Desde esta fecha existen índices anuales, que se continúan hoy en día con el título de «Inventario de los Pleitos archivados».

Como la disposición alfabética de estos libros, deja mucho que desear dificultando las buscas, el actual encargado del Archivo Sr. Cañellas, se ocupa de la redacción por riguroso orden alfabético de apellidos de un verdadero índice general de las causas civiles, teniendo ya terminada la parte correspondiente a los asuntos anteriores al siglo XVIII.

Un Índice de los Secuestros, embargos y graduaciones, de diferentes años, anteriores al siglo XIX, dispuesto también por orden alfabético de apellidos, con indicación de armarios y legajos, y en el que se hallan notas muy curiosas que pueden servir para ilustrar la historia de nuestras islas.

Y un «Índice de causas criminales», formando un tomo en folio que comienza en el año 1794 y llega hasta 1837, otro desde 1840 a 58, y desde esta fecha en adelante un tomo anual, dispuesto también alfabéticamente y con iguales indicaciones topográficas que los anteriores. Hay que advertir que de estos índices solo los más recientes, (de treinta años hasta ahora) prestan utilidad, puesto que los anteriores son relaciones de causas criminales que como sabemos no encuentran ya en el Archivo por haber sido destruídas.

Otros inventarios de fecha remota y por lo tanto sin aplicación ninguna, se guardan también en el Archivo; tales son los formados por los Archiveros Mateo Nebot, en 1600 y Francisco Palou en 1705, citados en el curso de este trabajo, un «Índice de causas por cajones», al parecer de 1725, índices e inventarios parciales; de entrega de fondos, etc. que únicamente sirven para conocer los pleitos y causa y demás libros y documentos que encerró el Archivo en sus diferentes épocas, y de los que pueden sa-

carse multitud de detalles no despreciables para el investigador.

Los pergaminos que constituyen su Sección III fueron clasificados, extractados y ordenados por Don José M^a. Quadrado, y como los demás fondos que contiene el Archivo no tienen inventario ni índice de ninguna clase.

De los pleitos, causas y expedientes gubernativos declarados inútiles, se lleva un registro en la Secretaría de Gobierno, y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia un extracto de los mismos en el que se consigna el delito, procesados y perjudicados, y debía indicarse su fecha.

El Archivo de la Audiencia, no es público y para verificar en él cualquier trabajo histórico, se precisa la correspondiente autorización.

JUAN LLABRÉS BERNAL.

EL P. FR. RAIMUNDO STRAUCH

DOCUMENTOS PARA SU BIOGRAFÍA

V

ORACIÓN FÚNEBRE

Oración fúnebre pronunciada en las solemnes exequias celebradas en el Convento de San Francisco por el R. P. Fr. Juan Cabrer, religioso obserbante

(CONTINUACIÓN)

La muerte padecida por la Patria es suficiente motivo para llamar a uno Martir de la Patria. Esta gloria, pero, sería muy estéril para Strauch y Quetglas, quienes no solo sufrieron la muerte por la Patria, sinoque tambien á la Patria consagraron su vida. Y sino sigamosla desde el principio hasta su termino. Vnos humildes y pobres Padres, á la par catolicos y honrados dieron ser de vida despues de Dios á Miguel Quetglas y Vallespir, nacido en Custix lugar de la feligresía de Sansellas Villa de esta Isla por el mes de Julio de 1797. Y Strauch en Tarragona por el Octubre de 1760. Aunque nacido en Tarragona no sin razón lo he llamado Mallorquin. Saben bien los Juristas, que no solo el nacimiento, mas tambien un cierto, permanente, y prolongado domicilio concede al hombre derechos de naturaleza. El mismo Salvador jamas fue dicho Betlemita; y á voz comun le llamamos Jesus de Nazaret, y esta era su Patria,

porque en Nazaret fué educado. En el Bautismo se le fueron impuestos los nombres de Jorge, Francisco, Raymundo. Así en el siglo, pero, como en la Religión siempre ha sido conocido, y comunmente llamado con el tercero *Raymundo*, sin mas motivo que la singular devoción de su Madre al glorioso Raymundo Nonato. Sus Padres fueron D.^o Francisco natural de Steinau Condado de Gletz en Helvecia, y D.^a Raymunda Vidal natural de Tarragona en Cataluña de nuestra España. Me son desconocidos los timbres de su ascendencia, y por lo mismo callaré su nobleza heredada; la que aunque falte del todo en la Familia de Strauch; es ella bastante illustre por la moral y radical. Para premios de la Milicia inventaron los hombres las distinciones y nobleza civil Y sino recordad lo que hizo Teseo en la fundacion de su Atenas, y Romulo en la de la Ciudad. Sin salir fuera Reyno, ni buscar leyes de naciones extranjeras, ¿para quienes se inventaron los illustres títulos de Hidalgos en Castilla, de Infanzones en Aragon, de antiguos Condes, Vizcondes en Cataluña. ¿Que es lo que se lee de los títulos y nobleza en el Fuero Juzgo, y en las leyes de Partida? De quienes son premio por lo regular, las modernas distinciones de Duques, Condes, Marqueses, y Barones? A quienes de ordinario los Soberanos honran con hábitos, cruces, y otras insignias de distinción en las Ordenes de Cavalleros instituidas, o que se instituyen? Ah! Mis Señores. La nobleza es producida por la Milicia, es su premio, es su paga. El ejercicio de las armas es la honrosa cuna de los Títulos, y la raíz de toda distincion. De estos principios deducit qual es la nobleza de Stranch, cuyo Padre en los campos del honor, en las heroicidades de la guerra; en el servicio de las armas, merecio ascender por los grados de Cabo, Sargento, Alférez, Teniente; hasta el de Capitan en el Regimiento de Bectchand, Regimiento extranjero al servicio de España.

Mas sirvan enhorabuena estos honores de nobleza y distinción á la familia de Strauch; añada también a sus blasones los méritos y honores de este Prelado, que á el sobran prendas personales para ser muy distinguido. Tantos servicios a la Patria, á quien consagró su vida desde los primeros años de la infancia, que pasó en esta Isla á donde había venido con el Regimiento Bectchand de guarnición. Sus Padres aunque no distinguidos en opulencia, lo fueron

en la solicitud y cuydado de la educación cristiana del tierno Raymundo, quién por su bella índole, y circunstancias prometía ya algo de irregular en aquella edad. Por eso aunque ocupado en la milicia su Padre deseoso del cultivo de esta su planta, lo entregó a la dirección y enseñanza de los maestros de primeras letras, Gramatica latina, y Retórica en este Convento. Estos fueron los primeros y solidísimos cimientos de su vasta erudición, que poseia después Fr. Raimundo Strauch, quien nunca ha manifestado qual era, y hasta donde se extendía: porque su gran prudencia juzgó que los tiempos eran muy turbulentos, y que convenía más ocultar luces, que esparcirlas.

Muy pronto advirtieron los maestros en Raymundo un diamante, que habia de tener con el tiempo tantos quilates de brillantes, y los tenía ya entonces de fondo, y preciosidad. Llegando esta noticia á oídos del M. R. P. Provincial de esta nuestra Balear facilmente le concedió lo que el mismo deseaba: el ser hijo de N. S. P. S. Francisco en la regular Observancia. Desde su primer ingreso á la Religión las buenas nuevas de Strauch infundieron un conato á los Religiosos de procurarle cierta elevación, la que algún día había de hacerles sombra. Y estoy cierto que nunca tubieron motivo de arrepentirse por haver fomentado el medro de ese hombre extraordinario. Por su conducta irreprochable, y circunstancias personales se hizo respetable desde joven Corista, aun de aquellos mismos que tenían interes en embarazarle y detener sus adelantamientos. Estudió el curso de Artes y Teología como es costumbre en la Provincia: con la sola diferencia, que quando los demas de sus condiscípulos en la carrera de las letras, corrían, Strauch volaba.

Paso á Madrid á fin de visitar sus Padres que moraban con el regimiento en la Corte. Bien enterado el R.^{mo} P. Comisario General de esa Familia Fr. Antonio Josef Salinas de la capacidad, instruccion, y altas prendas de Stracuh, tanteadas por su mismo Secretario General le intituye Lector de Filosofía 1785. Leió su curso en este Convento con la gloria que todos sabemos. El qual concluido entró en la larga carrera de la Teología, leyéndole algunos años en el Convento de S.^a Francisco de Ciudadela en Menorca, y despues en este hasta el de 1798. en el que el M. Ill.^{mo} Ayuntamiento de esa Ciudad con todos los votos le confirió la Cátedra de Teología Lulista vespertina precedido concurso,

en el que sobresalió á los demas concurrentes, siendo sus competidores y contricantes los mas Famosos Teologos de la Isla. Por esta carrera tan honrosa como útil á la Patria, llevo Strauch á la bis-jubilación, y á las preeminencias de Padre de Provincia que se le fueron otorgadas en 1812.

El curso, pero, de esos estudios era una esfera muy limitada pasa un hombre de espíritu y talento, como Strauch: y por lo mismo extendió su aplicación á otros conocimientos, que no son comunes a los de su estado. Entendía bien las Matematicas, y profesaba la práctica de algunas de sus partes. Sobresalia en la Gnomonica, cuya pericia nos manifiestan tantos relojes de sol formados, arreglados, delineados, y pintados por el mismo, como los hay en varios pueblos de esta Isla, que yo mismo, y vosotros también habéis visto en distintos puntos de esa Palma: y dos de ellos perfectos se pueden ver sin salir de las cercas de ese Convento. En la Optica, por medio de la qual adquirió un exquisito conocimiento de los Mieroscopios, Telescopios, Lentes, Prismas, Ustorios, Eléctricas, y otras mil maravillas del arte. Según esos conocimientos mandò trabajar, y trabajó el mismo para purificar el vidriol ordinario de esa Isla con el fin de elevarlo á la finura de cristal. ¡Quantos dias! Quantos sudores junto al horno del vidriol! En la Astronomía, ¡que noches desvelado observando los Planetas, principalmente los Eclipses de la Lunal A sus conocimientos y pericia astronómica confió la Sociedad de Amigos de este País la resolución de cierta duda. En la Mecánica ¡quántas no eran sus habilidades? El torno era el descanso de sus estudios, el entretenimiento de su espíritu fatigado en obras serias, su paseo ordinario.

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

(Continuará.)

REPARTO DE MALLORCA EN 1230.

La porción del Preposito de Tarragona

Completaría el conocimiento que tenemos del reparto de Mallorca entre los conquistadores, el tener los instrumentos notariales que se otorgaron entre Jaime I y sus porcioneros, uno

de los cuales es el Preposito de Tarragona Ferrer de Tarragona.

Cúpole en nuestra isla extensa donación que mandó copiar en 1521 uno de sus poseedores, Onofre de Biure, poniendo la copia notarial del documento al frente de sus libros de cabreación.

Algunas particularidades son de notar en este escrito:

1.^a La parte que se le asigna en la ciudad que comprende, lo que queda muros afuera desde la esquina de la calle de Morey hasta el palacio de los marqueses de la Torre, seguía por la orilla del mar hasta el convento de Santa Clara (alodio de Berenguer de Santa Eugenia), pasaba por la calle de Fonollar, calle de Dusay, hasta llegar á la plaza de S. Francisco, torciendo por la calle de este nombre á la plaza de Santa Eulalia (porción de D. Nuño Sanz).

2.^o La cruz que existe en la casa Nadal, esquina a la calle de Morey.

3.^o Es de notar la porción que les adjudica el Rey, fuera de la urbe, en Bini-amar, Massanella e Inca. E igualmente que en el documento se la llama villa a esta población, mientras el rey en Crónica la denomina *alqueria*.

4.^a La vecina Isla de Cabrera, se le asigna también al Preposito de Tarragona.

Una observacion final para concluir: la cruz jurisdiccional de la calle de Morey, de correctas líneas y buen gusto, puede ser obra del escultor Juan de Sales, y labrada en 1521 ó en años inmediatos.

(31 Marzo 1230)

«Noverint universis quod nos Onofrius de Biure, prepositus per gratiam sedis Tarraconae, etc., etc.

«In Dei nomine et ejus divina gratia, sit omnibus presentibus atque futuris quod Nos Jacobus Dei gratia rex Aragonum, et regni Majoricarum, Comes Barchinone et dominus Montispesulani, presentibus venerabilibus patribus Berengario (de Palou) episcopis, Guillermo gerundens episcopis et dilecto consanguineo nostro domino Nunoni Sancii, Petro Hugonis, comiti Emperiarum; Raymundus Bermengarii. Domino G. de Montecateno, Francisco de Santomartino, et Bernardo de Sta. Eugenia, Gilbertone de Cruillis, Bernardo de Monte regali et B. de Spali. curatoribus Gastonet de Biarne, et multis aliis nobilibus, militum, civibus et populis qui ad capiendam civitatem Majorica-

rum, pariter, et convenerunt recognoscimus et confitemus in veritate vobis dilecto nostro Ferrario preposito Tarracone, quod facta divisionem legitima noviscumde hiis que ratione partis vostre debetis habere in civitate Majoricarum pro vobis et trecentis cavalleriis, devenit ad vos, et partem vestram totum illud. Cimiterum sarracenorum (a) a quondam cum honoribus plateis, sicut incipit a cantone barbacane Almudaina, versus Orientem vadit, recta linea justa viam publicam et recipit in se domos usque ad decem et tendit recta via usque ad quadam masquitam sarracenorum que in vostra sorte cadit et reddit versus meridiem. sicut parietem a lapidibus extensis, (b) et vadit usque ad cantonem domini Nunoni et proceditur usque sub domibus ejus, et tendit per obliquum pr. o ceditur (?) ultra domum domini Nunones, usque ad duas turres sibi ad in vicem proximas supra mare et concluditur cum muro mare usque ad pnceam et ultra indirectum barbacane Almudaina et reddit per murum barbacane usque ad primum cantonem ad orientem.

De qua primo fecimus mentionem, sicque totum fona. vallus barbacane in parte estra, integriter concluditur

2.—Item, sub eadem forma et simili ratione concedimus et tradimus vobis domos quas jam tenetis in Almudaina cum muro et turribus (c) et edificiis factis et faciendis cum viridario interiori et exteriori cujus quidem afrontantur ex una parte, cum domibus justa vallum qui fuit domini Nunonis, et ex alia parte intus et extra in via publica quae entrat Almudainam, de tertia parte in domibus Raymundi Berengarii de Ager, de quarta parte in via publica juxta barbacanam.

3.—Item, damus vobis, in loco qui vocatur *Cathin*, sex parillias terre qui in mansum qui vocatur *Cathin*, (d) sex parellias terre; et in mansum qui vocatur *Ali-Rehattam*, ara *Labitondenes*, que terminatur ex parte circi cum honorem

(a) Al hacerse los cimientos para construir el Cine Moderno en la plaza de Santa Eulalia se encontraron multitud de restos humanos procedentes sin duda de este cementerio.

(b) Esta pared de piedras, diferente de la manera de levantar los sarracenos sus casas de tapia, es rasgo tipico por lo poco presente.

(c) La casa de Vilallonga Boneo de la calle de La Almudaina.

(d) El *prat* de San Jorge, hoy.

hominum Barclionem, et in via publica que que dicitur *Almeaza*, et tendit, per partem veterem et torrente, et per ipsum rivum torrentis descendit ad mare a meridie, in honore *Marulee*, et hominum Tarracone, ab Oriente in honore vestri Prepositi prefati.

4.—Item, damus vobis, pro parte vobis dimisa et cognita, quatuor perillias terre in rahal *IN-ALMOCASEB*, qui afrontatur ab oriente in terra *Raxa*, a meridie cum honore Berengarii Vida, de Barchinona et ab occidio in honore hominum Marsilie et Tarracone, de circio in honore Ruberti de Tarraconae.

5.—Item, concedimus vobis et damus atque sucesoribus vestris, laudamus pro parte vestra cognita apud *sanctus Laurentinum* quatuor parellias terre in alcaria qui vocatur *RAHAL-BEXER*, qui afrontatur ab Oriente in via publica de *Silvar*, et in sequia, per quam ad villam aqua venit a meridie, in honore fratrum Templo, ad occidentem in via publica que tendit apud *Pallombar*, et in horto qui quondam fuit a *Polebitanines* sarraceni, de circio in honore Bernardi Maymonis de Tarracona, et in locis suis et in via que tendit apud alchariam de *Erato*.

6.—Item, concedimus et laudamus pro parte vestra et vobis damus et cognita alcaria que dicitur *Jorlanda* et *Miliam*, et alchariam que dicitur *Peliar* et *Beniatzem*, que sunt in termino de Sineu et de Petra.

7.—Item, damus vobis et concedimus atque laudamus pro parte vestra et vobis cognita et dimissa pro vestris trecentis viginti octo cavalleriis, cum diversis aliis supra nonialis quartam partem totius *villae de Incha* et suorum terminorum pro qua quarta parte vestra et tantum extra villa *Inche*, concedimus vobis alchariam que vocatur *Beni-amar* et *Bene aray*, et *Mancor* et *Massanella* et *Silvar*, et *Casa-Rig*.

8.—Item, concedimus vobis, pro parte vobis dimisa apud *Montorium* (Montuiri) alchariam que vocatur *Castellig* et aliam alchariam o *lloch* et *Albonia* et *Rahal*.

9.—Et concedimus vobis dicto proposito, tria estatica in civitate Majoricarum cum suis cercallis intra melia Almudaina, que afrontatur ex una parte cum via publica et in muro Almudaina, et in horto Gastoneti de Biarn et domibus sacriste Gerundens.

10.—Item, damus vobis et concedimus in perpetuo, paratum totum ab integro in quo fontes oriunt, qui in villa descendunt et etiam vobis damus et concedimus molendinum novum

cum aquis suis, universis aliis suis pertinentis sibi et per omnia loca pertinentibus et qui est prope paratum et cum omnibus aliis suis pertinentiis et melioramentis que ibi facere poteritis, quomodo modo.

11.—Preterea vobis et successoribus vestris, damus et concedimus in perpetuum insulam que vocatur *Capraria* sive *Caprarola*, cum tribus miliaribus maris in circuito et cum universis aliis que infra ius jam comprehendunt supradictam et cum universis edificis sibi fabricamentis et melioramentis, que ibi facere poteritis, ullo unquam temporis, secundum arbitrium vestre voluntatis, in super laudamus et concedimus vobis dicto Preposito et successoribus vestris, omnes partes vestras que vobis pertinent et pertinere asseritur pro parte vestra infra civitatem et ex altera per totam insulam Majoricarum et in alfundis operatoris in *Albarca* et molendinis vel in quibus libet aliis locis ejusdem insula predictae, tan in heremis quam in populatis, que nos sunt ad huc divisas et inter nos et vos et alios nobiles dividere debent in omnibus jura vestra et partes vestras firmiter confirmamus sicut istis terminis et afrontationibus predictis, concluditur et terminatur dicta pars vestra in presenti vobis cognita et committitur cum ingrasibus et et egresibus suis, cum heremo et populato cum edificis pertinentis, cum quindecim pedibus infra murum sicut est de consuetudine juris regalis sarracenorum, competentibus in muro civitatis et quod extra murum possitis facere *Duraganam* et portum, et in mari operari, et construere pro bono proprio vestro et pro bono publico et communi et portas aperire in muro et ampliari jam facta et facere domos et viridarios, hortos et hortales de celo usque imo abisum, et sicum vobis et vestris melius videbitur expedire et omnia predicta et singula vobis prenominate preposito et vestris successoribus concedimus et laudamus habendum, tenendum, dandum, vendendum impignorandum et quo modo libet alienandum et perpetuo pacifice pondendum sicut rem vestras propriam liberam et quietam.

Dat apud Majoricas pridie calendas Aprilis anno Domini Millesimo ducesimo trigessimio (1230).

Sig ✠ num Jacobi Aragonis Dei gratia regis Aragonum et regni Majoricarum, comitis Barcinone, et domini Montis Pesulani.

Hujus rei sunt testes Berengarium episcopum Barcinone,

Guillelmus Gerundem, episcopus.
 Petrus Hugonis, comes Empuriarum.
 Nunno Santius.
 R. Berengarii de Ager.
 Guillelmus de Monte Catheno.
 Ferrario de S^o. Martino.
 B. de S^o. Eugenia.
 Gilabertus de Cruilles. »

GABRIEL LLABRÉS.

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE N.º 13

Die ii mensis octobris
Anno a nattje. Domini MDCCVI

In Dei nomine, et ejus Divina gracia Amen. A tots sia cosa manifesta, y nottori com vuy Disapte als 2. del mes de oebre. del any de nre. Sr. Deu Jesuchrist de 1706. Convocat congregat, y ajuntat lo gran y general Consell de la Unita. Ciutat y Regne de Mallorca en el Consistori de la Sala Superior de la Casa de la Juraria de la dita Unitat, co es los consellers de la part forana lletres mitjensant Sitats y los de la pnt. Ciutat avisats ab se com se a costuma en elqual foren pnts Su SSria dels Illtres. y molt Magchs. SSrs. Jurats y consellers infrasts.

ILLTRES Y MOLT MAGCHS. SEÑORS JURATS

Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Hieronim Alamany. Ciutadans.
 Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Nicolau Armengol.
 Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Jaue. Mercader.
 Manente.

CONSELLERS MILITARS

D. Franch. de Veri del habit de Montesa.
 M^o Miquel Juan Fuster me.
 M^o Matheu Gual Desmur.
 M^o Phelip Fuster, y Vida.
 D. Antoni Ferrandell.
 D. Phelip Fuster, y Forteza,

CONSELLERS CIUTADANS

Lo Illtre. y molt Magch sr. Geronim Alemañy.

Lo Il'tre. y molt Magch. sr. N^o Armengol. Jurats

Dr. Gaspar Amer.

M^o Ildafonso Bauça.

M^o N^o Rosinol de Defla.

M^o Salvador Truyols.

M^o Gaspar Poquet.

CONSELLERS MERCADERS

Nicolau Rubert notti.

Barttje. Tellades notti.

Franch. Serre.

Franch. Deya nottj.

CONSELLERS MANESTRALS

Antoni Prohens, valluter.

Damia Cassa Ma. ferrer.

Bernat Miro pa.

Antoni Roig, Sastre.

Franch. Pons, Sucre.

Marti Pou, sucre.

Damia Cassa me. ferrer.

Gillem Fluxa, Appri.

Geronim Torres, Chirugia.

Jayme Bennazer, Sastre.

Bernat Vallespir, Cazador.

CONSELLERS DELA PARTFORANA

Los honors Juan Arrom de la Vila de Sancellas, y Gabriel Servera de la Vila de Manecor. Sindichs clavaris

Pere Antt Roig de la Ciutat de Alcudia.

Bartomeu Llompart de la Vila de Incha.

Bartt Mayol de Soller.

Antt March de Pollensa.

Miguel Real de Sineu.

Antt Ribot de Petra. Sindichs de Manegue.

Joachim Vila de Pollensa.

Bartt Coll de Soller.

Antt Pont de Sineu.

Bartt Domenge de Manacor.

Gregori Mas de Valldemossa.

Bartt Simonet de Alero.

Miguel Vert de Binissales.

Miguel Amer de Selva.

Pere Matheu de Maria.

Miguel Crespi de Arta.

Joan Barcelo de Falanitg.

Gregori Mesquida de Campos.

Pere Fiol de Algayde.

Joan Serre nott de la Poble.

Bernat Bonet de Santañy.

Miguel Cañellas de Sta Maria.

Per efecte de tractar diffinir y determinar cosas consernents albe, y utilitat de la dita Unitat, Ciudad y Regne de Mallorca. Y haventse assentat, y reposat lo dit Consell, y fet Silenci per aquell fonch proposat per lo Illtre y molt Megc. Sr. Geronim Alemañy Jurat. Major de Ciutadans tant en son nom, dels demes sos Sosios Jurats laproposicio del tenor Saguent.

Lo dia present per el mati Lo Exm. Señor Conde de Cavellá Plenipotenciari de Se Magd, que Deu gde., en el present Regne de Mallorca e Islas adjacentes; fonch Servit manar posar en mans nostras el Real Despacho Original Consendit en Guadalacara als 8 Agost proximpasat á favor de dit Exm. Sr. Conde del qual ya antes Su Exa. havia manat remitir Copia En seguida del qual dit Exm. Sr. Conde de Cavella ros ha manifestat tenir gust per el dia 4 del present mes reber en lo Real nom de se Magd. possessio del present Regne, y el Sdit jurament y homenatge de fidelitat del comu, y particulars Vassalls. Y axi V. ssria. enterat de lo Susdit, y del Contingut en la copia del Real Despaig deliberera lo que es del mayor Servey de Se Mag y propri de la diguda Summissio de Sos Vassalls.

E mes fonch llegit el Real Despaix Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las Sicilias, de Jerusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corzega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, de Milan, de Athenas, y de Neopatra, Conde de Abspurg, Flandes, Fixol Barcelona, Rossellon y Cerdaña, Marquez de Oristhan y Conde de Goccano; Por quanto conuiene á nuestro Real seruicio en la coiuntura que la armada de nuestros Aliados pasa al Reyno de Mallorca, y Islas adjacentes para reducir las a nuestra deuida obediencia e'egir y nombrar un Plenipotenciario nuestro de conocida, Lealtad, inteligencia, fidelidad paraqe. asista a las operaciones, que effectuara dicha Armada:

Considerando concurren en vos el egregio Don Juan de Pax y de Orcau Olim de Bojados, y de Pinós Conde de Cauella nuestro Pariente todas Las calidades que se requieren, y atendiendo al singular zelo, y Amor conque os haueis esmerado en nuestro seruicio, os nombramos y elegimos en virtud de las presentes por Plenipotenciario nuestro, y qual fuere menester para hazer obseruar y ejecutar en nuestro Real nombre todo Lo que pueda conducir al buen Logro de la referida expedición acuo fin os prometimos de tratar, conferenciar concertar, y concluir con el Conde de Alcudia, Obispo, Titulos, Nobleza, y demas vassallos de aquel Reyno, y Islas adjacentes Los capitulos que ellos propusieren a nuestra Real vnebolencia para su consuelo, Los quales seran confirmados, aprobados, rattificados y obseruados de nuestra parte, De modo que Los que nos dieren La deuida obediencia y reconocidaren como deuen por su legitimo Rey y Señor, no solo seran mantenidos y conseruados en los cargos, puestos, officios, y qualquier emolumentos, que obtuieren de tiempo de nuestro Tio y Señor Don Carlos Segundo (questa Gloria aia) pero aun espermentaran Los efectos de nuestra Real benebolencia: en caso pero que faltassen alLaobligacion de Vassa'los Retirando se, o, venciendose por la fuerza (Lo que no deuemos persuadirnos) os otor gamos poder y facultad para elegir, y nombrar Las personas que os parecieren afectas a nuestro seruicio, y de conueniencia para tranquilidad, y sosiego de aquel Reyno, o, Islas adjacentes para el seruicio de los officios de Jurisdiccion, y sinella en el interin, que nos informado de los meritos de aquellos Yndiuiduos passaremos amandar y ordenar Lo Contrario concediendos todo el poder, y facultad necesarios, y que de derecho se Requieren, y supliendo todos los defectos, y clausulas que para su mayor firmeza y validad son menester aunqe. se necesitasen de especial, e indiuidua expression; Y en esta intelligencia mandamos, y ordenamos a todos los mencionados vassallos nuestros sigan, cumplan, obedescan Las ordenes que les diereis en nuestro nombre, que os honren. traten, reputen y reconoscan, por nuestro Plenipotenciario sin repugnancia ni excepcion alguna, y que por lo demas den entera fe y credito a todo Lo que Vos Les insinuaredes de nuestra parte, pues esta es nuestra Real Voluntat. Dadas en nuestra

Ciudad de Guadalajara a los ocho de Agosto de mil setecientos y seis años.

Yo el Rey.

Lugar del sello.

Dn. Ramon de Vilana Perlas Secretario.

Sobre la qual proposicio, y Real despaix legit passaren, y discorregueren Los vots de un conseller, en altre com se acostumu, y fonch conclus, diffinit y determinat nemine discrepante ab vot, y parer ques don la possessio del present Regne, y se prest el dit jura jurament, y home natje de fidelitas al Exmo. Sr. D. Juan Ant^o de Paix de Orcau Olim de Boxados y de Pinos Conde de Cavella Plenipotenciari de Rey nostro Señor (que Deu gde.) fentse dit acte en la forma que se ha acostumat en semblans occasions y ab las solemnitats, que demane el negoci, comettent, y tribuint a Su ssria dels Mach. Jurats, y honors Sindichs Clavaris poder necessari per Lo effecte te susdit.

Lo qual acte ettja.

Testes ettja.

Joseph Gonsales. y Gregori Riera (*)

APÉNDICE N.º 14

Die IIII mensis octobris

Anno a nattje Domini MDCCVI

Jurament del Sr. Conde de Cauella Plenipotenciari.

V. Señoria Egregio Señor Don Joan Antoni de Pax, y de Orcau olim de Boxados, y de Pinos Conde de Cauella, Baro de Vallmoll y de Orcau Plenipotenciari per se Real Magd, (Deu lo gde.) del Rey nostron Señor Don Carlos Tercer en lo Regne de Mallorca, e, Islas adjacentes, y son Ayudant General ettj. en virtud del Real despaix Dattj. En la Ciutat de Guadalajara a v Agost propassat Jura a nostre señor Deu Jesuchrist, y a sos quatre sts, y sagrats Euangelis assi deuant de V. SSria posats, e, per ses mans corporalment tocats tenir, y seruar inuiolablement, y ab digut affecte Las franquezas, y Priuilegis del dit Regne sobre Las ordinacions dels ordinaris asso es Balle, Vaguer, de la Ciutat, y

(*) Palma de Mallorca, Archivo Histórico. Conells Generals de 1705 ad 1716. Sesión de dicho día.

vaguer de la part forana, com encare Los Priuilegis, libertats, immunitats, Capitols de Corts Generals, ordinations, stils, y bon usos de dit Regne, que per los Serenissims Reys passat de Gloriosa memoria, y Llochtinents de aquel son stats confirmats, y confir.nadas, Jurats y Jurados.

E mes auant Jura los Priuilegis per los serenissims Señors Reys otorgats á los creditors censalistas, y consignatio de Mallorca en lo pnt. Regne domiciliats.

Item Jure tenir, y seruar segons fins assi ses platicat Los Capitols vulgarment dits de la Concordia de Barcelona, y á la sentencia Real feta sobre la consignatio.

Item tindra, y seruara, tenir, y seruar fera Los Priuilegis apres á la dita consignatio otorgats y asseñalament Los Priuilegis per Lo Serenissim señor Rey Don Juan de Gloriosa memoria á la dita consignatio otorgats á supplicatio Magch. Mossen Bernat de Pax Caualler sobre Lo quitament del deu mil florins de or en La Vila de Tarragona á 5, del mes de Maig 1465. el qual Priuilegi en virtud de est Jura ment are per V. SSria. prestat promet no derogar, contrafer, ni venir directe, ni indirectament.

Mes Hauant promet, y Jure que tindra, y seruara, tenir, y seruar fera Lo Sanst y Saludable regiment de sach, y sort ab La qual Lo pnt. Regne se regeix, y gouerne.

E per lo semblant Jura seruara, e, seruar fera Las ordinations per estirpar Los qui venen de Lloch morbos.

E mes auant promet, y Jura que tindra, y seruara Los Priuilegis dela taula de La pnt. Uiuersidad, e, Los Capitols sobre Lo Regiment de aquella fets con en aquel, y cadahu de ells es Llargament contengut.

Mes auant jure La Pragca Real feta per lo Lo Serenissim Señor Catholich Don Fernando de Inmortal memoria en La Ciutat de Granada sobre los redres, y augment de La consignatio del pnt. Regne.

Mes auant jura que tindra, y seruara, y seruar fara inuolablement La Real Pragca. Per se Magd. del Señor Rey Don Phelip Segon que esta en Lo cel feta sobre La Real Audiencia de aquest Regne al ii. Maig 1571.

Item jure que tindra, y seruara, tenir, y seruar fara La Real Pragca. de se Magd. del Señor Phelip Tercer que esta en la Gloria Dada en Madrid als 17 7bre. 1600. publicada en Mallorca als 16. de octubre dit any.

Item jure que tindra, y seruara La Real Pragca. Dada en Madrid al 12. Juliol 1614. publicada en lo pnt. Regne en Lo mes de octubre dit any.

Item jure que tindra, tenir, y seruar fara todas Las altres cosas que Los Llochtinents Generals han acostumat jurar, y ser tinguts tenir y, seruar pe la publica Vtilitat del pnt. Regne de Mallorca y todas, e, senglos cosas concedidas er Las Capitulations acordadas als 28 septembre propassat.

Declarant dit Egregi Señor Conde Cauella hauer Jurat todas Las cosas de sus especificadas en quant hajen tingut exordi, y obseruantia de temps de Los Serenissims Señors Reys de Castilla Arago, y Mallorca fins á la mort del Serenissim Don Carlos segon que goza de Deu.

Testes ettj.

Joseph Gonzales, y Gregori Riera Massers del Magchs Jurats. (1)

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 35 r.].—*Anglada, fol. 68*—Als 28 Mars 1645, enterraren en lo vas de Angladas el Magnífich Miquel Anglada donzell de Mallorca: feu testament en poder de Juan Campomar notari als 21 Mars 1645.

Juliá, fol. 70.—Als 27 Juny 1645, enterraren en lo vas de Julians derrera lo altar major, la Sra. Juana Juliá y Mir viuda del discret Barthomeu Juliá notari: mermasors Gabriel, Antonina, Maria Anna Juliá sos fills: feu testament en poder de Nicolau Ribes notari als 10 Dembre 1628: estave en el carrer del Sol.

Miralles, fol. 73.—Als 13 Setembre 1645, enterraren en lo vas de Miralles en el Claustro, el Sr. Andre Miralles, fill de Miquel de son Collell: feu testament en poder de Jaume Company als 18 Agost 1645.

(1) Palma de Mallorca. Archivo Histórico. Extraordinario 1706 ad 1712, fol.º 19, v.

Vivot, fol. 74.—Als 26 Setembre 1645, enterraren la noble señora D.^a Magdalena Vivot y Sureda muller de D. Domingo-Sureda, filla de de D. Juan Vivot y de la Sra. Juana Oleza: mermasors el dit son marit y los dits sos pares, D. Pau Sureda de Sant Marti son sogre: lo señor D. Juan Sureda prevere y canonge, y Francesch Sureda germans, sos cuñats, el Sr. Salvador Sureda Sant Marti son cuñats: y D. Anthoni Veri: feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell, notari, a 9 Juliol 1642.

[fol. 35 r.].—*Trobat, fol. 80.*—Als 27 Mars 1646, enterraren en lo vas de Garrigas devant la Capella de Suñers, la Sra. Geronima Trobat y Garriga.

Homs, fol. 84.—Als 6 Agost 1646, enterraren en lo vas de Homs, la Sra. Francina Homs y Sant Juan muller del Magnífich Sr. Francesch Homs: donzell: feu testament en poder de Marti Martorell notari als 5 Agost 1646.

Vanrell, fol. 84.—Als 11 Agost 1646, enterraren en lo vas de Vanrells en lo Altar major, el magnífich Juan Antoni Vanrell ciutada: feu testament en poder de Geroni Parets notari als 6 Agost 1646: estave junt a Sant Pheliu: mermasors la S.^{ra} Geronima Vanrell y Mut se muller, lo manífich Vicens Mut son cuñat: y lo Sr. Francesch Vanrell, y Fray Juan Vanrell, religiosos de Sant Francesch sos germans: y dispon que sos hereus donen posade perpetuament en las casas que té en la Vila de Sineu a los pares de Sant Francesch.

[fol. 36 r.].—*Valenti, fol. 97.*—Als 30 Abril 1647, enterraren en lo vas de Valentins devant la capella del Sagrari: la ilustre señora D.^a Eleonor Valenti Quint viuda del ilustre Sr. Tedeum Valenti donzell de Mallorca: mermasors D. Juan Baptista Zeforteza, y D. Leonard de Burques Zeforteza germans sos nebot, y Sr. D. Pelayo Quint cavaller de Sant Juan: feu testament en poder de Juan Mas notari als 25 Agost 1646: Y en altres coses que dispongue maná se fabricas una llantia de plata a costas seues propias de pes de 200 lliuras, y se entrech per ell y los seus una odra de oli tots anys an el convent per cremar dita llantia seua devans el Sagrari.

Desclapes, fol. 104.—Als 10 Janer 1648 enterraren en lo vas de Miralles, a la Sr. Elizabet Miralles y Desclapes filla de D. Geroni y la Sra. Elizabet de Homs, muller de D. Juanod Desclapes y Montornes.

Homs, fol. 107.—Als 30 Maig 1648, enterraren en lo vas de Homs la Sra. Elizabet Homs

y Anglade viuda del Magnífich Geroni Homs donzell: feu testament en poder de Macia Ferrer notari als 27 Novembre 1647: estave en lo carrer de la Portella.

[fol. 36 v.] *Gual, fol. 111.*—Als 10 Agost 1648 enterraren en lo vas de Burards la Sr. Eleonor Gual de Barard muller de D. Antoni Gual donzell: feu testament en poder de Joseph Matheu notari als 4 Agost 1648 estave a la Portella.

Vivot, fol. 112.—Als 23 Agost 1648 enterraren la magnífica Sra. Juana Vivot y de Oleza viuda del Sr. D. Juan Vivot donzell: mermasors lo ilustre Señor D. Miquel Sureda prevere y canonge de la Cathedral de Mallorca, los Srs. Francesch y Jaume de Oleza sos nebots: la señora D.^a Maria Sureda y de Oleza muller del noble señor D. Jordi Sureda doctor en Drets tambe sos nebots: feu testament en poder de Andreu Ferragut notari als 5 Janer 1646.

Pax, fol. 118.—Als 11 Janer 1649, enterraren en lo Vas de Pax el magnífich Señor Jnan de Pax donzell, fill de Juan y de la Sra. Francina Olivar consorts difunts: feu testament en poder de Raphel Sastre notari als 16 Novembre 1648.

[fol. 37 r.].—*Comellas, fol. 125.*—Als 8 Agost 1649, enterraren en lo vas de Comellas, el Magnífich señor D. Francesch Geroni Comellas ciutada militar, fill de Francesch y de D.^a Juana Bordils; feu testament en poder de Francesch Jordi notari als 6 Agost 1649, fa mermasors lo noble señor D. Gabriel Comellas son germá, D.^a Maria se germana, los señors Juan Antoni Dureta, Juan Bordils y Miquel Garau ciutadans militars.

Suñer, fol. 137.—Als 31 Dezembre 1649; enterraren al noble señor D. Juan Suñer y Juan del Habit de Caletrave; mermasors los nobles señors D.^a Francina Cauelllas se muller, Dona Geronima Moix se tia, D.^a Catharina Suñer y Gual se germane; D. Francisco de Pueyo Suñer y Juan son net; y D. Diego Desclapes y Montornés; feu testament en poder de Juan Ferrer notari als 30 Dezembre de 1649.

Oriánlis, fol. 133.—Als 5 Janer 1650; enterraren el Sr. D. Antoni Oriánlis, fadri, fill de Antoni y de D.^a Juana Desclapes y Vivot, dit señor fonch el primer sepultat en lo vas de la capella de Sint Juliá propia de los Vivots, pues en este any novament prengué son pare per ell y los seus segons acte dels 12 Janer 1649, en poder de Antoni Morro notari.

[fol. 37 v.]—*Miralles, fol. 143.*—Als 8 Juliol 1650; enterraren en lo vas de Miralles la mag-

nífica señora Antonina Miralles viuda del magnífich Carlos Desbach Donzell, mermasors D.^a Francina Zenglade y Desbach se filla; Sor Antonina Zenglade y Miralles se filla llegalitima y natural, religiosa del Convent del Olivar, feu testament en poder de Sebastia Ferragut notari al 16 Juny de 1650.

Fortuny, fol. 156.—Al 1.^{er} Fabrer 1651; enterraren en son propi vas y Capella de Sant Miquel Don Fray Ramon Fortuny del Habit de Sant Juan, fill de Ramon Fortuny y Garcia y de D.^a Magdalena Sureda, mermasors el Sr. son pare y D. Jordi Fortuny son germá, feu testament en poder de Antoni Roselló als 11 Janer 1651.

Descallar, fol. 162—Als 8 Maig 1651; enterraren el ilustre señor D. Pedro Abri Descallar y Sant Juan del Habit de Calatrave, fill de D. Pedro Descallar y Sant Juan y de la Señora Elizabet Pont y Desmur ⁽¹⁾ mermasors D.^a Beatriu Descallar y Net se muller y D. Jordi Descallar del Habit de Montesa son germá, y Doña Eleenor germans; D. Pedro de Pax olim Net son sogre y la Sra. D.^a Beatriu Net se sogre, feu testament en poder de Juan Ferrá notari als 2 Setembre 1649 y este fonch que mana fabricar la seua sepultura en la capella del Beato Ramon Nou.

[fol. 38 r.]—*Amer, fol. 168.*—Als 12 Juliol 1651; enterraren en lo vas de Amers el magnífich señor Juan Amer de la Punta de Manacor ciudadá, mermasors la sra. Lucia Jover y Beltran se sogre, la señora Francina Amer y Jover se muller; y el magnífich Cosme Prohens, son cuñat, feu testament en poder de Antoni Masquida notari als 8 Juliol 1650.

Arnau, fol. 175.—Als 2 Octubre 1651; enterraren el Sr. Juan Antoni Arnau y Vanrell, mermasors los señors Gabriel y Antoni Arnau sos nebots; Fray Juan Vanrell religios Francisco, y Francesch Antoni Arnau sos fills; y la magnífica señora Pareta Arnau y Munar viuda de Francesch Arnau son nebot, feu testament en

(1) Calafat tanto en este lugar como en el *Llibre de Antiquitats* fol. 47, equivoca el segundo apellido de esta señora y por consiguiente el cuarto de un hijo, por confundir el escudo de Morell con el de Desmur.

Los padres de D. Pedro Abri Descallar fueron Don Pedro Descallar y San Juan y D.^a Isabel Pont y Morell; abuelos Paternos D. Pedro Descallar y D.^a Leonor San Juan; abuelos maternos D. Garau Pont y D.^a Francisca Morell, pueden verse los documentos justificativos en el Archivo de Casa Mor-II.

poder de Antoni Fiol notari als 15 setembre 1651, estave en el carrer del Sol.

Zenglade, fol. 180.—Als 24 Octubre 1651, enterraren lo ilustre señor D. Jaume Zenglade del habit San Tiago: mermassors lo ilustre señor D. Pedro Zenglade y Valentí prevere y canonge olim son pare; D. Gabriel de Berga son cuñat; D.^a Beatriu de Berga se germane; D.^a Magdalena Sureda y Zenglade se muller: feu testament en poder de Barthomeu Parets notari al 14 Abril 1650.

Miliá, fol. 184.—Als 12 Decembre 1651, enterraren en lo vas de Milians, el señor Francesch Miliá ciudadá de Mallorca: fonch sepultat devant la capella dels Andreus: testament en poder de Jaume Vives notari, als 30 Octubre 1651: estave en el carrer del Sol.

[fol. 38 v.] *Borgues, fol. 189.*—Al 1.^{er} Fabrer 1652, fonch enterrat en deposit el cos de Don Antoni Enriquez de Borgues, cavaller del habit de Calatrave en una tomba de mitjans negra en la capella de Pax a la part de la epístola: este señor mori dintre este Convent al tems que si trobave el General de dita Orde de Sant Francesch que se anomenave el Molt Rvet. Pare Fray Pedro Manero y en dita tomba ay una inscripcio y armas «Otroso domingo que fue día 14 Ehero de 1652 fue nuestro Señor servido de que llegase a la ciudad de Mallorca el excelentísimo señor Duque de Alburquerque con to los sus camaradas y con ellos el muy ilustre señor D. Antonio Enriquez sobrino de vuestra excelencia a quien hospedó el dicho Padre General en su dicho Convento de San Francisco en todas las honras que se merecia en cuyo convento le envió Dios una enfermedad muy grave de que murió muy santamente a los 31 de Henero a las 8 de la mañana. Dispuso el señor Duque de Alburquerque el deposito de su cuerpo en el mismo convento segun su testamento que habia hecho dicho Don Antonio; dando orden que se celebrasen 200 misas *cuerpo presente*. Previnose el entierro en esta forma: vistieron al Sr. D. Antonio con todas las insignias de su nobleza, le pusieron en un tumulo muy alto, alrededor pusieron 32 hachas de 10 libras cada una con las armas de los Enriquez y 32 cirios de dos libras cada uno. Dijo la misa mayor el P. General, asistió toda la funcion el Sr. Duque con el Virrey y toda la nobleza de Mallorca, el Sr. Obispo y Canonicos con todas las parroquias y Religiones: Acabada la misa llevaron el cuerpo en [fol. 39 r.] procesion los

caballeros de las quatro Religiones: de San Tiago, Calatrava, Alcantara y San Juan por el claustro: y se hizo luego su deposito en la iglesia al lado derecho del altar mayor en la capilla que dicen de los Paix, caballeros de los mas antiguos de Mallorca antecesores y abuelos de D. Pedro Santacilia y Pax. Esto es, Señora excelentísima, en breve la relación de la enfermedad, muerte, y entierro del señor Don Antonio Enriquez: Sirva por memoria.

Miralles, fol. 198.—Al 1.^{er} Maig 1652 enterraren en lo vas de Miralles el noble señor Don Miquel Miralles y Axaló: mermasors la señora D.^a Unissa Miralles y Puigdorfila se muller; D. Miquel Miralles y Puigdorfila son fill: feu testament en poder de Gregori Barceló notari als 27 Abril 1652.

Als 19 Octubre 1650 fonch enterrat lo venerable Padre Fray Gabriel Miralles, predicador, en opinio de home Sant, pues visqué siempre ab gran pobreza, paciencia, humildad, y dames virtuts en tots admirable; en particular en aconsolar los pobres y malalts. En lo seu enterro asisti tota la ciudad: Creinareñ mes de 50 atxes en lo seu tumulo tot lo dia: todas las Religions vingueran a fer *absolta*: los Pares Trinitaris li cantaren misa ab gran cant de orga: los señois canonges y parroquias també li feran *absolta* ab gran solemnidad cantant tota la musica de la Seu: se li cantá ofici major per el Pare Comisari Visitador ab asistencia del señor Virrey; su Ilustrisima y canonges ab toda la musica de la Seu que enviá el Reverent Capitol: [fol. 39 v.] fonch lo enterro a la tarde y feran proseso per el Clautro: lo aportaven cavallers y Religiosos: esta depositat son cos en la capella nova del Beato Ramon Llull enterra dins una caxe: antes de fer dit deposit se fue tocar un acte an el discret Barthomeu Llobet notari en presencia del Virrey y mots cavallers, lo señor Vicari general, Pare Visitador, Provincial, Guardia y molts altres religiosos; dins la caxa está escrit en un plegami el siguiente titol: *Hic jacet venerabilis Pater Dei servus frater Gabriel Miralles balearis oppidi de Montuiri predii de son Coll Ordinis Minorum regularis observantiae sacerdocio ac concionatoris officio ornatus, paupertate paciencia, humilitate ceterisque virtutibus admirabilis, maximo sui omnibus sanctitatis exemplari derelicto; tandem in conventu Sancti Francisci hujus civitatis majoricarum obiit die 17 octobris anno Christi*

1650: etatis 73; religionis 54; Consta esto en el libre 5 Mortuorum fol. 148: Otrosi.

Als 8 Maig 1651; demati. quant tocaren las batallades fonch estret y trasladat el cos del dit venerable Pare Fray Gabriel Miralles de la capella nova del Beato Ramon Llull ahont estave enterrat desde als 19 Octubre propasat de 1650, com apar en el mateix libre y ab acte rebut per lo discret Barthomeu Llobet notari, y per quant lo ilustre señor Pera Abri Descallar, cavaller del habit de Caletrave militar de Mallorca ab son ultim testament rebut per lo discret Joan Ferrá notari als 2 setembre 1649 se es deixat a la dita capella y el mateix lloch ahon estave el cos del dit venerable Pare Fray Miralles; per esto pera ademplir la dita ultima voluntat de dit señor Descallar, fonch estret [fol. 40 r.] de dit lloch ab lo parer del Pare Provincial y Difinitori, y fonch trasladad ab solemna proseso de tota la Conunitad; aportaren lo ataud los señois magnífichs Antoni Puigdorfila, capita general y sargent major; Bernadi Andreu; Pera Honofre Cotoner; y Juan Amer de la Punta, los quals aportaven una atxe ensesa ab asistencia de molts altres devotas personas; y fonch sepultat en una capella de Sant Antoni de Padua; are es Sant Roch ab la matexa caxe dins de una tomba, baix la terra a la paret de la part del Evangeli; la qual capella está a la part dreita com entram de la sacristia a la iglesia, com mes llargament apar ab acte rebut per lo dit Barthomeu Llobet notari lo die present. Consta esto del mateix 5 Mortuorum, fol. 163.

Torrella, fol. 199.—Als 22 Maig 1652; enterraren en lo vas de Torrellas lo ilustre señor D. Tomas Torrella Donzell del habit de Caletrave, fill de los nobles señois Guillem Torrella y Burgues y de la señora Barbare Veri y Dameto: mermasors, los nobles señois D. Ramon y D. Raphel de Veri sos onclos, y D.^a Eleenor Despuig se muller: feu testament en poder de Bernat Reus notari als 12 Mars 1647.

Torrella, fol. 210.—Als 22 Maig 1652 mori lo noble señor D. Thomas Torrella del habit de Caletrave, fill del noble señor D. Guillem Torrella y de la señora Barbara Veri: y fonch enterrat al 28 dits a sua capella de Torrellas en la iglesia del Real Convent de Sant Francesch [fol. 40 v.] de Palma dins de una tomba, baix la terra, a la part del Evangeli: y als 9 Juliol 1711 acás fonch descuberta dita tomba per causa de edificar un pedestral pera adorno del

cuadro se va fabricant la dita capella; y se trobá el seu cadaver; avent 59 anys un mes y dies: tant enter que per diversas vegadas lo alsaren y posaren de pèus, y se servave dret; el color blanch de la carn no ha mudad; los ulls plens; las orelleras pensidas, y enteras; la care redona y natural com si fos mort a quell dia: de tal forma que D. Antoni Dameto, D. Francesch Veri y D. Gabriel Berga el visitaren dins la sacristia y lo feran alsar dret; y per averlo tractat y molt conegut vivicat testificaren tots en que no avia mudat de fisonomia de quant vivia: no despedia mal olor antes be notaren los qui el veran que despedia de si mo'ta suavidad: no se trobá averli consumit altre cosa sino lo habit militar y el sombrero; finalment lo que era llana y lo damés que era vestit de rizo negra ab gubon de llana pasada verd y lo enforro de tafatá vert tot parexia nou, com si a la hora mateixa se lo hagues posat: no aportave camisa: los colsons de la honestidad tan blanch y nets com si el instans los se hagues posats nets de bugada: la fulla de la espasa consumido que no ha aparegut, sino las guarnicions y la manesta; y havent estat el seu cadaver mes de un mes descubert dins la sacristia y haverlo pres lo aires per tant espay de temps se conservá així com se encontra: feran un ninxo per llarch a la pared a la part del Evangeli de sua capella [fol. 41 r.] que es Sant Pera Regalat; y posat el cadaver dins un baul nou, el cubriren de mitjants y lo referiran ab calz: tot esto consta en el llibre 5 Mortuorum: fol. 210:—Este mateix señor Torrella fonch qui fundá la festa de la Creu que se celebra en el convent de Jesus extra muros el dia de la Invenció de la Santa Creu cóm es llargament conta en dit llibre 5 Mortuorum: fol. 200.

Las suas armas son estas

Torrella: Veri: Burgues: y Dameto (1)

(1). El dia primero de Setiembre de 1902 a instancia de D. Joaquin Gual de Torrella, representante actual de la casa Torrella, se vio a abrir esta tumba, y en dicho dia se levato la siguiente Acta: «Constituido el M. I. Sr. D. Antonio Maria Alcover Pbro. y Vicario general de esta Diocesi con el M. I. S. D. José Miralles y Sbert Canónigo y Fiscal Eclesiastico y asistido por el infrascrito actuario, en la Capilla de San Pedro Regalado de la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad de Palma, a las cuatro y media de la tarde del primero de Setiembre de mil novecientos dos, asistiendo el Rmo. e Illmo. Dr. Cn. Pedro Juan Campins Obispo de esta Diocesi y los M. M. I. I. Sres. D. José Maria Vidal y

Als 12 Abril 1655, morí el reverent Pare fray Pera Costa, portugués de nació y fill de esta santa Provincia de Mallorca essent de edad de 84 anys de religios 62 de predicano 55 havent rebut tots los sacraments ab gran exemple de santedad: y als 13 dits se li feran honrosos obsequis. Asisti en ells lo ilustre señor Vicari general, sede vacante, ab tot lo ilustre Capitol; lo ilustrissim señor Virrey ab tots los jurats y moltes altres persones de calidad y gran multitud del poble: Predicá lo reverent

Piñar dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia, Dn. Joaquin Dameto y Decallar dignidad de Maestrescuela y D. Mateo Rotger canónigo de la misma Santa Iglesia y los nobles Sres. D. Joaquin Gual de Torrella, D. Pedro Gual su hermano, y sus primos el M. I. señor D. Mariano Gual de Togores conde de Ayamans, y don Fausto Morell y Bellet todos con sus respectivas familias y otras muchas personas distinguidas, al objeto de reconocer judicialmente, a instancia del mencionado D. Joaquin Gual de Torrella, el cadáver del noble señor D. Tomas de Torrella y Veri muerto en mil seiscientos cincuenta y dos y enterrado en la referida capilla S. S. requirió como testigos del acto a los nobles señores D. Baltasar Morell y Bellet y D. Nicolás Dameto y Cotoner y D. Miguel Kirchhofer y Sorá y ordenó que se abriese la tumba que estaba en la pared del lado del Evangelio en dicha Capilla. Abierta la tumba a golpes de piqueta encontróse un ataúd de madera de pino sin pintar en muy buen estado, de un metro ochenta centímetros de largo, cincuenta y siete centímetros de ancho en la parte de la cabeza y veinte y cuatro en los pies, cerrado con una tapadera en forma de teja de la misma longitud y anchura, midiendo en la cabeza veinte centímetros de alto y catorce en los pies. Sacado el ataúd y colocado sobre una mesa por los Sres. D. Fausto, Don Mariano y D. Joaquin Gual y Villalonga y D. Fausto Morell y Gual, descendientes del difunto, mandó S. S. abrir dicho ataúd lo cual se verificó levantándose un sudario que cubria el cadáver, apareció e te momificado vestido del hábito de caballero de Calatrava. S. S. Illm. el Sr. Obispo con los referidos Sres. Arcediano y Maestrescuela rizó un responso por el alma del difunto: y S. S. invitó a los Sres. D. Tomas Darder y D. Gabriel Oliver médicos de esta Ciudad, avisados al efecto, a practicar reconocimiento facultativo en aquel cadáver y a dar su oportuno dictamen lo cual hicieron dichos Sres. Médicos con toda detención y solicitud, dictaminando consuno que: «Han reconocido el cadáver de D. Tomás de Torrella y Veri y de su examen resulta hallarse en estado de momificación conservándose, íntegra, negraza, retraida intensamente arrugada y como apergaminada la piel, en toda la extensión de las extremidades superior es é inferiores, así como la que cubre el torax, abdomen, craneo y cara sin exceptuar la de los cartilagos nasales y palpebrales y pabellones del aparato auditivo, cuyos órganos conservan su forma normal. Observó e solamente una solución de continuidad del aparato tugiumentario en la porción correspondiente al abdomen inmediatamente por debajo del apéndice xifoides y al torax por encima de algu-

Pare Fray Miquel Torres, Lector jubilat y guardia: fonch enterrat en la capella de Sant Antoni de Padua, are Sant Roch, a la part del Evangeli, junt a la grada del altar major; el costat del venerable Padre fray Gabriel Miralles, está en el mateix lloch mes tirant a la pared.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

Pollensa 12 Juny 1904.

Estimat Joan: Divendres dematí vaig arribar de Barcelona. El viatge m'es anat molt bé. Sols al principi

Els amichs y ateneistes (qui me felicitaron molt després de la conferencia) el dilluns me donaren un dinar a un saló del Hotel d'Inglaterra y després m'obsequiaren amb una excursió

«nos de los espacios intercondrocostales, permitiendo apreciar en el hueco de ambas cavidades la existencia de una cantidad de detritus completamente negrozco y la destrucción total de las vísceras, que en ellas se hallaban contenidas. Las articulaciones permanecen en estado de rigidez y el sistema dentario y las ropas del cadáver en perfecto estado de conservación, todo únicamente y oxidado el acero de la espada, cuyo puño está completamente intacto. — Gabriel Oliver — Tomás Darder».

Mientras tanto los miembros de las familias descendientes del difunto y los demás concurrentes contemplaron con toda detención el cadáver. D. Joaquín Gual de Torrella, en vista de que la hoja de la espada que el cadáver cegña se había oxidado y desaparecido por completo; quedando solo la vaina y la empuñadura, pidió a S. S. le permitiera tomar dicha empuñadura prometiendo guardarla como precioso recuerdo de su ilustre antepasado. Consultada la petición a S. S. Ilustrísima y no habiendo el prelado opuesto ninguna dificultad S. S. puso en manos del mismo D. Joaquín la tal empuñadura; volvió a cubrir el cadáver con el mismo sudario, rezó en alta voz un Padre nuestro por el eterno descanso del Sr. D. Tomás de Torrella y Veri mandó cerrar, precintar y sellar el ataúd, lo cual se hizo imprimiéndose el sello de la Curia Eclesiástica, sobre lacre, en las cinco cruces del precinto: y los mismos Sres. que habían sacado el ataúd de la tumba lo colocaron otra vez en ella, y mandó S. S. cerrarla, previniendo al Rdo. Rector de la Iglesia de S. Francisco que en manera alguna abriese ni permitiese a nadie abrir aquel ataúd y ataúd sin expresa autorización de esta Curia Eclesiástica y mandó al mismo tiempo al actuatio que suscriba levantar acta de este reconocimiento Judicial del cadáver mencionado, que firman con S. S. y el Sr. Fiscal &.....» Archivo de Casa Torrella-Armario 11 — Fardo 26.

al Tibidabo. Allá dalt tenguérem un cap vespre esplendorós en que examinárem l'emplaçament incomparable qu'En Maragall nos mostrava pe'l monument futur de M. Verdaguer, entre les expansions d'En Rubió, els entusiasmes d'En Cases y les fines observacions d'En Massó y Torrents.

El dia abans del dissapte del Corpus pensava anar a Vich. Pero l'amich Collell m'escrigué al Ateneu que m'esperaria a Olot a fi d'acompanyarme des d'allá cap a Ripoll y a Vich mateix. Amb aixó vaig pendre el viatge al en revés y vaig partir amb l'esprés fins a Perpinyá d'una tirada.

En Delpont me rebé a l'estació de la ciutat rossellonesa. Amb ell vaig anar aquell mateix capvespre a visitar Monsenyor Carselade. La rebuda que'm feu aquest Bisbe resultá escesivament obsequiosa. Sortí a rebrem a l'entresala amb els braços oberts y sens permetrem que li fés genuflexió m'abraçá y me besá a dreta y esquerra *more apostolico*. Me volia acompanyar al Canigó, y sols deixá de fer-ho perque havia de confirmar a una parroquia y jo no podia perllongar la passetjada.

En Delpont me mostrá la ciutat aquell hora-baixa y l'endemá dematinada també m'acompanyá cap amunt a la gran montanya pirenenca ¡Quina delicia! Era una diada espléndida de cel blau y sol de Juny; y mentres el carril travessava per entre vinyes y hortes l'estesa vall del Rosselló, era un gust veure per demunt els pámpols y per enmig de les grans vares de cirerers carregats de frayt carmesí, la suprema blancor de les neus immaculades.

Vengueren després les estribacions de la gran montanya amb els turons de castells en ruina y els poblets arraulits baix de les vetustes esglésias romániques. . . . Trobárem la riera Tet qui s'en vé de la Cerdanya, saltant escumosa per les roques, y poch després várem veure com s'hi ajunten les aygües del Cadi a Vilafranca de Conflent, ahont acaba el camí de ferro. Allá pujárem a la plata-forma d'un *ómnibus*, y entre frescals arbredes y costers accidentats, seguírem cap amunt per la carretera, vorejant l'impetuós Cadi fins al banyarí de Vernet, qu'es com un paradís d'arbres altíssims y jardins maravellosos, ben acotxats dins la falda mateixa del Canigó. Desde'l Vernet pujárem a peu fins a S. Martí.

No te pots imaginar lo frondós y fresquívul d'aquesta montanya. Ses penyes més esquerpes y tallades esclaten en castanyers, faigs y freixes

de tendríssima verdor. Costers vellutats de garriga baixa mostraven com e brodadures d'or els dibuxos de la florida ginesta. Espessures hi ha ahont sols penetren filaments de soleyet, per deixar veure en terra la filigrana de les falgues res o les mórbides garlandes dels roserets de pastor. Les fonts hi son tan fredes que no'n podien beure sens abans temprar l'aygua amb un poc de *rhum* y deixarla encalentir una estoneta al ull del sol dins el taçó metàlich.

Passat un contrafort d'aridesa relativa, vet-aquí el campanar enmerletat de la vella abadia, que ja'ns havia aguaytat confosament per entre roques y boscatges. Menjàrem a la font del Comte y després de curt descans visitàrem el monestir. ¡Quin aspecte tan heroicament primitiu el d'aquell cenobi entre dos precipicis, contemplant en silenci, a la remor perdurable del Cadi qui cau a sos peus dins la fondaladal... Deixem ho anar, que no acabaria.

L'endemá el Bisbe de Perpinyá me dedicá una vetlada musical y literaria. El president del Cercle católich m'hi feu un discurs de salutació en francés. En Delpont una escomesa més senzilla en catalá. S'hi cantaren *Montanyes regalades* y altres cançons de la terra. Jo hi vaig lletgir poesies y m'n feren repetir. Finalment el Bisbe clogué l'acte amb un entusiasta parlament en elogi de la llengua y del obsequiat. En Pere Vidal també m'obsequiá y me parlá de tu.

L'endemá, cap a Girona. Mossen Pou m'hi va fer molt bona acullida, fins me volia a casa seva. M'acompanyá per tot, y juntament amb alguns canonges me mostrá la catedral, interessantíssima, y el seu tresor (Tapiç del sigle X, creus bizantines, etc. . ., Apocalipsis del sigle IX, papyrus, etc., etc.) Vaig admirar el museu arqueològich de S. Pere de Galligans, la col·legiata de S. Feliu y la frondosa *Devesa*, com les murades y ruïnes.

D'allá vaig partir pe'l camí de ferro estret, cap a les Planes d'Olot per Amer y altres poblets d'hortés agradoses y montanyes reblides de boscatge. A S. Feliu prenguérem la diligencia y fosca apresada arribarem a Olot, mentres plovia.

O'ot me sorprengué persa cultura. Els Escolapis, que hi tenen un gran col·legi nou, vore del parch, me donaren berenar y me mostraren l'edifici. A la parroquia, qu'es grandiosa, vaig trobar en Collell després del seu sermó. Ja no'm

deixaren tornar a la fonda. L'obrer de la festa, entusiasta per la literatura y ben coneixedor de la italiana, m'acullí fraternalment. En Saderra y altres literats m'obsequiaren. Vaig visitar la viuda de Vayre Ja, qui me mostrá els tallers de l'*Art cristiá* y la seva casa, sumament agradosa y ben posada del tot. Vaig veure ballar sardanes, molt seriament ballades, a la plaça major. Visitàrem la Mare de Deu del Tura y les col·leccions artístiques del Sr. Jelabert. Varem veure desde'ls balcons de la casa Tolá (la més senyoriuola del poble) la processó del Sacrament, ben lluida y pomposa. Per lí el vespre tenguérem sessió literaria amb l'inauguració oportuna d'un *Orfeo oletí*, y en Collell y jo ferem el gast de poesia juntament amb alguns escriptors d'aquell poble.

Encara no era ben de dia l'endemá, y ja pujàvem per les serres de Coll-sa-cabra, vegent surgir montanyes y mes montanyes entre estanys de boyra aplanada dins els baixos. Arribats a S. Joan de les Abadesses, prenguérem el carril, baixant a Ripoll.

A la basílica restaurada celebràrem missa devers les 8, y després d'obsequiats per un capellá irlandés qu'allá té un benefici, visitàrem detengudament la maravel·la románica dels Jofres y Berenguers, admirant sobre tot la gran portada y els claustres.

Quedaven bastantes hores fins el tren de les tres, y les invertírem en fer una excursió cap a Ribes, per la vall del Fresser, qui corre estrepitosament, com el seu nom indica, entre montanyes empinaades y verdes, entre pollancre altíssims y prats d'herba gemada, deixant veure pe'ls freus de cap al nord l'immensa testa nevada del Puig-mal. Alló es un paisatge d'aspecte sufs. Prop del balneari visitàrem allá una comunitat de Benedictins espulsats de França, instal·lada dins un edifici qu'era *Hotel*. Aquells monjos nos convidaren a dinar y després nos feren sentir el cant gregoriá de Solesmes.

Tornats a Ripoll prenguérem el carril y arribàrem a Vich, tan dejorn qu'encara vaig poder sortir a passéig amb el Bisbe. La plana de Vich es severa y melancólica, sense atractius de detalls; però l'horabaixa pren un aspecte de grandor pensativa. La ciutat es trista y brutenca, amb algunes poques construccions modernes molt pomposes y unes cuantes fábriques de llengonisses. Lo que dóna interés pel viatger es el Museu Diocesá, admirable recull d'art, principalment románich, de tosca vellura; 16 sales

interessantíssimes té, qui m'ocuparen casi tot el matí del dia 7, servintme de guia l'entés custodi Moss. Judiol. Ell mateix, després del dinar que'm doná el Bisbe, condit amb la seva sabia conversa, me mostrá tot lo que Vich té de notable en temples, reliquies y restes arqueològichs. En Collell me feu romandre a casa seva, qu'és justament la casa nàdva de Sant Miquel dels Sants, y allà vaig dir missa al altaret d'aquell angélich Trinitari. També vaig visitar amb En Jenis la casa y cambra mortuoria d'En Balmes.

Així, passats dos dies a Vich, m'en vaig tornar a Barcelona, baixat pel Congost y la garriga.

A Barcelona En Carner me presentá a n'En Ruyra y Oms, tornat de Canaries. El gran escriptor me regalá *Marines y boscatges* y volia qu'En Carner y jo anassem amb ell a passar alguns dies a sa casa de Blanes. En Ruyra es molt simpàtich y franch.

Ja he escrit massa. Memories. Adeu. Ton afm. Miquel Costa, Pr.

Pollensa 11 Novembre 1904.

Estimat Joan: Enhorabona pel naixament de la filla Angeleta, que'm notifiques.

El rebre, per S. Miquel, la teua targeta fetxada a Blanes, juntament amb una d'En Ruyra, ja me va fer entendre que series anat a passar un dies amb aquell notabilíssim y simpàtich escriptor. Comprench perfectament lo qu'm dius de la sensillesa y franca hospitalitat d'En Ruyra per lo poch que vaig parlar amb ell, quant, al fernos coneixents a Barcelona, estava empenyat en que jo l'acompanyás a Blanes per estar-hi amb ell y amb En Carner uns quants dies.

D'En Carner he rebut un enfilay d'idilis *Fruytes saboroses*, continuació dels que li premiaren amb l'Englantina a Palma. Desde Madrid m'enviá darrerament una poesia sobre el *baladre* del jardí d'aquesta casa, qui justament esclatava de flors quant ell vengué a Pollensa. És una poesia massa afalagadora per mi.—Ja degueres assaborir, a la revista *Catalunya* aquell admirable *stramps* sobre Monserrat, que meresqué Carner una carta felicitació del sapientíssim Bisbe de Vich.

Pobra Emilia Sureda! Qui m'havia de dir, mentres la tenia al costat el véspre dels Jochs Florals, que llavors parlava amb ella per darrera vegadal A Valldemossa ja no la vaig trobar; s'en era haguda d'anar a Ciutat, dexantmhi

expressions. L'Il·lustració Catalana ha demanat una fotografia de la poetissa morta y publicarà el seu retrato amb un article de N'Obrador y una poesia de Na Salvá.

Aquesta m'escrigué les seues agradabilíssimes impressions d'Alaró y de Coua-Negra. N'estava encantada.

Teu afm. Miquel Costa, Pre.

JOAN ROSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuará)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

En la Lonxa auia desordenes y abusos en materias de cambios; hizose un decreto, y pusieronse en forma que fuessen justos y con intereses moderados; por el mismo Padre y sus sermones se traço esto.

Este mismo año predicó la Quaresma el P. Raphael Oller en la Ciudad de la Alcudia y acompañole el P. Miquel Redo (como se dixo arriba) En la qual se hizieron muchas cosas de mucho prouecho y seruicio en bien de las almas Predico el P. cada dia por la mañana con extraordinario concurso: por la tarde enseñaua la doctrina su compañero: acudia gente adulta muchísima, y mochachos y mugeres grandes y chicas en grandísimo numero. El fruto en los sermones, doctrina xristiana y confesiones fue extraordinario. Hizieronse quatro processiones por necesidad de agua, predico en ellas el P. las lagrimas fueron tantas que causaron admiracion grande. Remediaronse muy muchos malos tratos en materia de compra y ventas, empréstidos y prendas que eran illicitos, restituyendose muy grandes cantidades de cosas injustas. Hizo el P. platicas a los Clerigos solos, con grandísimo fruto, Hcharonse de la Ciudad muchas malas mugeres que eran perniciosísimas. Muchas Obras pias obligatorias que por negligencia o descuido se hauian dexado de hazer se cumplieron, con edificacion de todos. Diose principio a una Confradia del S.^{mo} nombre de Jesus y se hizo un

retablo y se puso vna capilla y desta confradia ha resultado muy grande prouecho en las almas: y los confrades della pasan de dozientos.

En la Igleſſia desta Ciudad ay un Crucifixo antiquissimo y de grande deuocion en toda la Isla: por el qual haze Dios muchos milagros, particularmente quando lo sacan en procession por neceſſidad de agua: no estaua con la decencia conueniente. Cerrose y pusosse como conuenia; y assi ahora esta con mayor decencia y es tenido en mayor reuerencia y deuocion.

Introduxose el uso de hazer actos de contrición dandose papeles estampados de dicho acto. Intróduxose tambien el uso de la frecuencia de los Santos Sacramentos, y assi lo es agora mas frequente que era.

Sucedieron en esta Quaresma algunas cosas particulares en bien de las almas dignas de consideracion y de mucho seruicio de Dios y bien de las almas.

Vna persona enredada en muchos pecados, auia veinte años, que no se confesaua; y cada año por Pascua porque no la escomulgassen y hecchassen de la yglesia, comulgaua sacramentalmente sin confessarse. Era deuota de la Ynmaculada Concepcion de la Virgen Maria madre de Dios; y cada dia le dezia; Virgen y madre de Dios por vuestra inmaculada Concepción sacadme de pecado. Esta oyo dos sermones de nuestro P.^e y fue focada y trocada de tal suerte que le tomaron desmayos y penso morir y se puso en la cama, y desimulando la causa de sus desmayos en poder salir de casa, fue al P. cuyos sermones auia oydo: confessosse generalmente y comulgó, y mudo de vida: y aunque tuuo vehementes tentaciones, y assaltos de hombres que la solicitauan, e inquietauan frequently los Sacramentos, y perseueró en la vida santa començada y alcanço victoria de todo.

Tres personas amancebadas dexaron las mancebas, y ellos y ellas todos se confessaron y en adelante fueron tan separados como si nunca se conocieran; de lo qual redundo edificación grande en los que los conocian. Vn hombre desta Isla fue hecho esclauo en Argel; invocaua cada dia a la Virgen y madre de Dios que le guardasse y librasse; fue al remo en coso (que dizen) con fragatas y Galeotas, y muriendo algunos a su lado con balas la Virgen aquién invocaua el le guardo siempre. Estando despues en Argel tuuo ocasion de huyr con otro cautiuo Christiano compañero suyo: huyeron

a Oran caminando de noche fueron en seguimiento dellos dos moros, y llegaron a dos passos dellos en un campo de trigo alto donde estauan escondidos, inuoco este a la Virgen como solia y no fueron vistos: Dieron dello gracias al Señor y a la Virgen N.^{ra} Sra. y caminando de noche llegaron a Oran y de alli bolbio este buen hombre a esta Isla y llegando a la Alcudia y confessandosse con uno de los PP.^{es} le comunico la misericordia de la libertad que por manos de la Virgen Maria auia alcançado.

Hizieronse en esta misma Quaresma de Alcudia muchas confesiones generales necessarias y se estoruaron que no passassen adelante algunos matrimonios que si se hizieran fueran nullos.

Allende las dos Quaresmas se hizieron dos Misiones: Vna fue a Venisalem y Laro, donde se hizo grande fruto en los sermones y Doctrina Christiana y confesiones: Hizieronse muchas confesiones generales y necessarias y declarandose acerca del sexto mandamiente las especies de luxuria y quanto Dios aborrece a los luxuriosos: una persona que auia muchos años que por verguença auia callado muchos pecados de luxuria en su mocedad, se confesso generalmente y gozo despues de grande paz y quietud de su conciencia.

Hauia en estas villas abuso de jugar los domingos y fiestas en el tiempo de la Missa y de los Officios. Quitose este abuso yendo de oy adelante a los Officios diuinos con mucha deuocion.

Introduxose que se saludassen hombres y mugeres diciendo: Alabado sea el S.^{mo} Sacramento, respondiendole, para siempre y este santo uso se va cada dia continuando mas y mas y platicando.

A un hombre acostumbrado a rezar el Rosario, le tiraron tres vezes con arcabuz y no le hirieron. Dixo que reconocia venirle de mano de la Virgen Maria.

Otra Mission se hizo a otros dos pueblos, en los quales se hizieron confesiones generales necessarias de muchos años, con fruto y prouecho extraordinario de las almas. Tambien se hizieron muchas restituciones de fama y hacienda. No huuo persona de Comunión que no confessasse y ganase el Jubileo. Dezian todos a boces que los P.^{es} les auian sido Angeles del cielo, y les auian sacado de muchas ignorancias, y enseñado el camino de la salutacion.

No particularizan muchas cosas en particular por no auer precisa necesidad de dezirlas y por no hazer muy larga la Historia, las quales van mas largamente en las Annuas manuscriptas.

En el año 1613 rssidieron en este Coll.^o 36. Quinze sacerdotes, el vno leyo casos otro la segunda classe de Grammatica: Huuo tambien nueve H.^{os} estudiantes, los dos leyeron el uno la Classe de mayores, el otro en la de Infimos. los demas conjinuaron el oyr el curso de Artes: los demas dóze eran H.^{os} coadiutores, vno de estos era nouicio. Huuo salud comunmente en todos gloria al Señor excepto cinco o seys achaquientos que passaron harto bien aunque con sus ordinarias indisposiciones; y aunque huuo algunas enfermedades graues, mas por la gracia de Dios ninguno murio.

La obseruancia regular y ministerios espirituales en sermones, Dotrinas Christianas y confesiones fue con fruto grande de todos los nuestros y de las almas. El exercicio de letras en todas las classes procedio bien y con fruto como en el discurso del año se dirá. Lo temporal aunque en la cogida del trigo huuo mucha falta, no faltó el Señor con su prouidencia a sus sieruos.

El dia de la Circunsición, primero deste año 613: predico en nuestra Iglesia el Sor. Obispo D. Simon Bauça, dixo la missa el Sor. Inquissidor, hallose pressente el Sor. Virrey, Jurados y infinita otra gente de todos estados, comieron en Refitorio el Sor. Virrey con sus dos hijos y Inquisidor con dos canonigos y vn beneficiado que siruieron a la missa. Dio la comida el Sor. Obispo etc.

A 13 del mesmo mes y año presidio a vnas conclusiones impressas del curso del P. Bernabe Pacheco, defendieronlas dos discipulos suyos seglares, Gabriel Cases y Bernardo Ferrer, en la sala de la Congregación, acudio mucha gente.

A 25 del mesmo mes y año defendieron unas conclusiones impressas en nuestra Iglesia de todo el curso el H.^o Francisco Coli y el hijo de un cauallero, llamado el Estudiante Geronimo Cotoner, hizieronlo como se podia desear Presidio el Maestro que era el P.^o Geronimo Lagaria. Huuo gente lo bueno y mejor de toda la nobleza, estados y Clerecia con el Sor. Visrey y Obispo y Jurados, y los demas Officiales reales. Fue el acto muy celebre.

Auiendo en esta Isla grande necesidad de

agua determinaron los de la Congregacion de los estudiantes hazer una procession: y fue a 28 deste mesmo mes y año: Comulgaron por la mañana todos juntos en nuestra Iglesia, a la tarde juntaronse todos ellos con algunos otros eclesiasticos que se les apuntaron que entre todos eran cerca de quatrocientos, partieron de nuestra Iglesia a las quatro de la tarde vestidos todos de blanco y con velas encendidas en las manos y entre ellos yvan cerca de trenta clerigos de la misma manera. Acompañaron esta procession los PP. nuestros con sus manteos y velas en las manos: llegaron al Monasterio de Jesus, adonde les salieron a recibir los Frayles con su cruz. A la buelta en llegar a la puerta de la Ciudad, tornaron a encender las velas que el ayra auia apagado; campeo mucho esta procession y edificio sumamente la modestia y composicion exterior que lleuauan: llegaron a nuestra Iglesia a las siete y media de noche que estaua llena de gente esperandoles, hizoles una Platica el P. Juan Pablo Fons, mouio mucho a lagrimas y a la fin pudieron con grandes voces y sentimiento misericordia, y se fueron muy consolados y edificados: y N. Señor dio la misma noche vna poca de agua y en particular en nuestro Rafal lloio medianamente.

Hauiendo acabado de oyr su curso el H.^o Francisco Coll; con orden del P. Prouincial Joseph de Villegas, empeço de leer a 5 de Febrero de 613 en la classe de menores y el Padre Diego Sala que leya en essa classe subio a leer en la 2.^a classe que leya en ella el P. Guillermo Fiol y dexó de leer y empeço de proposito a ser confessor y obrero etc.

Hauiendo mucha necesidad de agua (como se ha assi citado) represento el P. R.^{or} al Sor. Obispo, si seria bien señalar tres dias de ayuno y que en los mismos estuuiera patente el S.^{mo} Sacramento y se tuuiesse oracion continua *perturnum* todas las Parrochias y Religiones por la mesma necesidad haciendo processiones esos tres dias a las mismas igiesias. Parecio bien al Sor. Obispo y todo el cauildo con quien Su S.^a lo trato. Señalaronse tres dias, Miercoles 6 de Febrero en S.^a Eulalia Viernes a 8 en St.^o Domingo, Sabado a 9 en el Hospital concediendo su S.^a en todos los tres dias los 40 dias que puede de perdon. En las congregaciones de los Clerigos y caualleros se trato que fuesen en forma de congregacion dichos dias a dichas Iglesias como los demás Religiosos y

Parrochias yuan, señalando vna hora de Oracion para cada Congregacion parecio bien y fueron, la hora de oracion para los clerigos fue de 10 a 11 de mañana, la de los caualleros de 9 a 10. El modo de yr fue que a las 8 de la mañana se juntassén en nuestra casa los Caualleros y juntos yuan a modo de procession no de dos en dos sino juntos por cuitas precedencias; y a la 9 se juntaron los clerigos en nuestra casa y fueron de la misma manera juntos, sin concierto. A la Congregacion de los Caualleros acompañaron los P.^{es} y a la de los Eclesiasticos el P. R.^{or} con otro P. Tuuo cada día cada Congregacion vna hora de oracion empezando y acabando con señal de Campanilla. Fue de grande loor y edificacion en toda la Ciudad y el Señor que es larguissimo en misericordias *et qui audit deprecationem pauperum* fue seruido darnos lluuia suficiente para los panes que padecian muy mucho.

Assi como en los meses de Julio y Agosto (como se dixo arriba) se pidio limosna de trigo con licencia. Assi con las mismas licencias en los meses de Henero y Febrero se pidio de Azeyte en las Villas donde auia cogida muy grande y acertada: y assi a 3 de Henero 1613 fue el H.^o Joseph Cladera a Buñola y voluio a 5 del mesmo y trajo 18 Quartones.

A 7 *eiusdem* fueron el P. Miguel Redo y el H.^o Bartholome Piza a Benisalem, Laro Selua y Pollençá; voluieron a 21 del mesmo y traxeron 87 quartanes.

A 26 del mesmo fueron el P. Rector Pedro Gil y el P. Miquel Redò a Valldemoça y por ser domingo el día siguiente predico el P. Rector y los don confessaron. Fue el H.^o Pisa el domingo, y el lunes voluio a casa el P. Rector, quedaron el P. Redo y el H.^o Pisa, boluieron a 30 del mesmo y traxeron cerca de 40 quartanes.

El primero de Febrero *eiusdem anni*, vienes fueron a Soller el P. Rector, P. Redo y H.^o Pisa, sabado y domingo predico el P. Rector y el lunes boluio al collegio y passados quatro dias boluieron el P. Redo y H. Pisa y traxeron cerca de 50 quartanes de Azeyte que todo lo sobredicho y esto fue suficiente pa vn año al Coll.^o

Teniendo licencia pa tomar a censal (como se dixo arriba) 13 deste mes y año tomo el P. R.^{or} Pedro Gil a la Sra. Anna Moranta Viuda y Dureta 305 libras 12 sueldos 6 dineros de propiedad y 24 libras 9 sueldos de censal y

para ello *quoad annuas pensiones*, le consigno dicho P. R.^{or} sobre la Vniversidad, a 4 Março 10 libras, a 23 del mesmo 14 libras 9 sueldos que hazen las dichas 24 libras 9 sueldos; y por quanto la rata cayda *quoad annuas pensiones* subia 22 libras 7 sueldos 4 dineros subio todo lo que dicha Anna Moranta dio a este Coll.^o 327 libras 19 sueldos 8 dineros y assi dicha Sra. Anna Moranta hizo dicha cedula a 13 Febrero 1613 de 327 libras 19 sueldos 8 dineros, comprendiendo el capital y la renta a 16 del mismo. Fue dicha cedula puesta en tabla en nombre del P. Rector Pedro Gil y el mismo dia dicho P. hizo cedula por tabla a Geronimo Valles de 297 libras 7 sueldos 10 dineros a cumplimiento entero de la poliça de cambio del P. Provincial Joseph de Villegas de los 7624 R.^{es} castellanos y dicho Geronimo Valles hizo en nuestro libro de Albaranes, un Albaran a cumplimiento, comprehendiendo el gasto del proceso, que fueron 10 libras 12 sueldos diciendo como estaua pagado cumplidamente de dicha çedula de cambio hecha en Val.^a por Ant.^o Valles y dio la dicha çedula firmada del recibo al P. Miguel Redo Procurador deste Coll.^o Desta manera quedo rematado el pagamento desta çedula que por espacio de mas de vn año dio trabajo a este Coll.^o y para ello huuo muchas consultas

A los 17, 18 y 19 de Febrero 1613 se hizo en nuestra Iglesia la oracion de las 40 horas con grande concurso de toda suerte, Dixeron tres canonigos las tres misas cantadas y en ellas huuo sermon cada dia, y por las tardes dos platicas cada dia. Comulgaron el 1.^o dia los de la Congregacion de los caualleros, el 2.^o los de la Congregacion de los estudios sin otra mucha gente de fuera. El Martes a la tarde vinieron los clerigos de la Congregacion y se hallaron pressentes al encerral el S.^{mo}. Sacramento todos ellos y los de casa como se acostumbra con velas encendidas. Hizose todo con deuocion y edificacion.

A 23 del mesmo mes y año la Sra. Paula Amer y Miro, como heredera de quodam Gaspar Miro mercader, en virtud de un legado que dicho Gaspar Miro hizo en fauor deste Coll.^o en su vltimo testamento hizo pagamento a este Coll.^o de 8 libras de renta cargada sobre la possession dicha Galdent en Lluchmayor. El Acto fue hecho en poder de Bartholome Julian Nott. Esta el Acto en el libro de Procurador de casa.

A 2. de Março del presente año con orden del P. Prouincial Joseph de Villegas el H.^o Bernabe Agramunt recibio corona de manos del Sor. Obispo D. Simon Bauça Obispo de Mallorca.

A 16 del mesmo mes y año, hizo los votos de dos años el H.^o Bartholome Escalas, coadiutor temporal de aff.^o sastre en la capillica de la sacristia, Dixo la missa el P. R.^{or} Pedro Gil. Hallaronse pressentes los P. P. Garcia Boy, Matheo Marimon, y Gabriel Bolischer, con los H.^{os}. Alonso Rodriguez, Rafael Rafols y Bernabe Agramunt, como consta del libro de los votos fol. 77.

A 5 (antes del capitulo passado) del mesmo, defendieron en la Sala de la Congregacion de los Caualleros vnas conclusiones de Logica estampadas, Fr. Jayme Fullana religioso de la S.^{ma}. Trinidad y Miguel Oliuer seglar, presidio el P. Bernabe Pacheco su maestro, con erudicion y edificacion y concurso.

A 25 de Março de dicho año, hizo los votos de Coadiutor temporal formado el H.^o Bartholome Pisa natural de la villa de Laró desta Isla, en la Capilla Mayor delante de los de casa y mucha gente de fuera; dixo la missa el P. Rector Pedro Gil reçada antes de la cantada, consta del libro de los votos fol. 104.

Este mesmo dia y año los estudiantes de la Congregación celebraron su fiesta con mucha deuoción y edificación; predico un P. de los nuestros que predicaua la Quaresma este año en nuestra Iglesia: huuo gran concurso de gente.

A 15 de Abril deste año 1613 acabó el P. Villegas de ser Prouincial y empeço de serlo el P. P.^o Yuste que otra vez lo hauia sido, y es el decimo octavo Prouincial desta Prouincia de Aragon conforme el Orden de Prouinciales que lleuamos en esta Historia.

En el mes de Abril del presente año se accomodo en el sitio de nuestras escuelas vna pieça harto capaz con dos ventanas al Patio de nuestras escuelas y otras dos a la calle, saca puerta tambien a la Calle: hizose paraque seruiese para un maestro de leer y escriuir y contar deuoto nuestro y lo pedía y desseaua, llamado Maestro Ant.^o Torres.

En estar la pieça acomodada se mudo, ensea en ella mañanas y tardes y van a su casa a comer y dormir; Es hombre de bien el maestro, de edad madura, de virtud y vida exemplar, de habilidad y partes en enseñar qual se puede

desear; crecieronle los discipulos en mudarse que passan de dozientos, y de lo bueno y mejor de la Ciudad.

Esto se desseaua años auia, que cerca de nuestras escuelas habitasse maestro semejante. Diosele este lugar al maestro como prestado *gratis et amore Dei* y tienele *ad mutum* de el mesmo y del R.^{or} del Coll.^o y assi ei la puede dexar siempre que le pareciere; y el Rector tambien le puede sacar siempre que quiere: De todo se hizo Albaran firmado de de mano de los dos. Este se hizo a 8 de Octubre 1613. Desta escuela resultas dos grandes vtilidades pa nuestras escuelas: Vna es que muchos mochachos de los de granmatica que empieçan en el Aula de Menores, y no saben bien escriuir, estos en el tiempo que el maestro de Menores esta ocupado en enseñar a los de su misma Classe mas aventajados, pueden passar a esta escuela, y estar media hora, o el tiempo señalado aprendiendo a escriuir mejor, y despues boluer a dar licion, y ser exercitados conforme se les ordenare, y assi no pierden tiempo (como se ha prouado y sale bien y con fruto) Otra es que los mochachos en dicha escuela estan muy recogidos y apartados de ocasiones, y son enseñados los sabados por un P. nuestro en la doctrina christiana y afficionanse a la criança, charidad y leche de la Compañia y junto con esto sirue esta escuela como de seminario para escuelas de granmatica.

En los patios de nuestras escuelaa de muchos años atras estauan vnos pilares con arcos sin convertizo y en el hyuerno se padecia frio y en el verano calor: y llouiendo no tenian los estudiantes donde recogerse fuera de las Aulas. Estando con esta incomodidad comunico el P. R.^{or} esto con dos canonigos deuotos nuestros Rafael Alberti y Francisco Sansaloni ofrecieron cada uno 5 libras 10 sueldos mallorquinas, que son 11 libras y el P. R.^{or} añadió 8 libras vigas y alguna madera, compraronse las texas y xabrones, costo todo 26 libras 13 sueldos, hizose una porchada que adorna todo el patio y al cabo del se hizo la camarita pa castigar los estudiantes, con esto queda acomodado el patio pa tiempo de lluias inuernó y verano.

A 17 de Mayo deste año 613, pago Nicolas Togores y Montañans por pagas de censales que hare al Coll.^o a buena cuenta 300 libras por partida de taula las quales se emplearon en pagar deudas y luyr censales como se dira abaxo

A 18 del mismo mes y año el D.^{or} Juan Arbona Beneficiado de St.^a Eulalia dio un censal de 8 libras de pension y 100 libras de propiedad a este Coll.^o la qual pension haze Llorens Omar, a. . . de Agosto. El auto se hizo en poder de Ferro hijo de Francisco Ferro nott. de Mall.^{ca} y en el auto se reseruo dicho D.^{or} Juan Arbona facultad para poderlo cobrar, luyendolo o dando al Coll.^o lo capital de las 100 libras y desta manera fue firmado dicho auto de dicha donacion por dicho D.^{or} y por el P. R.^{or} Pedro Gil, la causa que mouia a dicho Dor. a dar dicho censal, fue porque tuvo un hermano en la Comp.^a, y estuuo en el Nouiciado, y adoleciendo en el boluio a Mallorca pa cobrar salud y murio. El qual viendose cercano a la muerte dixo que des-seaua que el D.^{or}. su hermano diesse a este Coll.^o 100 libras; por esto las dio como se ha referido.

De las 300 libras que pago Nicolas Togores a buena cuenta, como se dixo arriba, y de 50 libras de capital y 4 libras de pension que a 10 de Oct.^e 1612 nos auia luydo, hizo el P. Rector Pedro Gil luycion de cinco censalicos, a 24 Mayo deste mesmo año que juntos vales 163 libras 15 sueldos de capital y de pension 13 libras 2 sueldos y tambien hizo algunos pagamientos de deudas del modo siguiente.

A 24 del mismo mes y año luyo y quito el P. R.^{or} Pedro Gil por poliza y partida de tabla de las 300 libras que estauan en Tabla a su nombre 11 libras 5 sueldos de capital y 15 sueldos de annua pension que este Coll.^o. hazia a Galçaran Ortiz por el Rafal de Son Ferra.

El mesmo dia y año por poliça y partida de Tabla luyo y quito 30 libras de capital y 2 libras 8 sueldos de Annua pension, que este Coll.^o hazia a Miquel Berga Presbitero Beneficiado de Sta. Cruz por el Rafal de Son Ferra.

A 24 del mismo mes y año por poliça y partida de tabla luyo y quito 37 libras 10 sueldos de capital y 3 libras de annua pension de censal que este Coll.^o hazia a M.^o Gabriel Mir Presbitero y Beneficiado en la Seu de Mallorca por el Rafal Son Ferra y la poliça fue absuelta del Rdo. Capitulo, como se suelen hazer las luyciones de la Seu.

El mesmo dia y año por poliça y partida de tabla luyo y quito el mismo P. Rector 35 libras de Capital y 2 libras 16 sueldos de annua pension y censal que este Coll.^o hazia a Rafael Gil mercader por el Rafal son Ferra. Estos quatro censales fuerou luydos del dinero sobredicho.

El mesmo dia y año por poliça y partida de tabla luyo y quito el P. R.^{or}. 50 libras de capital y de annua pension o censal 4 libras que este Coll.^o hazia a la Confradia de la Comunidad de S. Bernardo; y la poliça fue hecha a los venerables M.^o Juan Vaquer procurador de S. Bernardo, y a M.^o Ant.^o Cabot y a M.^o Genard y M.^o Gener Presbiteros y clauarios de S. Bernardo como es costumbre y el Coll.^o hazia este Censal por el Rafal Son Ferra. El dinero conque fue luydo este censal no fue de las 300 libras referidas sino de 50 libras de vn censal que Ant.^o Bonet hazia a este Coll.^o El qual censal nos fue luydo y era de lo del P. Andres Moragues y dichas 50 libras fueron depositadas en la tabla en nombre del P. R.^{or}. Pedro Gil a 10 cet.^e. 1612 y assi el Coll.^o queda obligado a gastar estas 4 libras cada año en bien de la libreria, pues dicho P. Andres Moragues pa ella los dexo y con pacto que en bien y libros pa ella se empleassen como arriba se escriue a 31 Agosto 1612 y a 10 Oct.^e *eodem anno* y en descargo desto se han applicado a dicha libreria 4 libras de censal que M.^o Juan Ant.^o. Falco haze a este Coll.^o. a 21 de Junio cada año.

El mismo dia y año el P. Rector Pedro Gil giro por tabla al P. Miquel Redo. Procurador deste Coll.^o. 19 libras 16 sueldos 4 dineros paque con ellas pagasse las rotas de los sobredichos cinco censales luydos que se pagaron aquellas y estos de las sobredicha's 300 libras que pagó el sobredicho Togores al Coll.^o

Finalmente en diferentes dias pago el Padre R.^o. Pedro Gil de dichas 300 libras muchas deudas algunas por partida de tabla, como a 18 de Mayo a Miquel Nadal 40 libras a Jordi Sureda 30 libras a 4 de Junio a Ant.^o. Pisa Apotecario anigo que nos seruia antes que el P. R.^{or}. Pedro Gil llegasse a este Coll.^o 8 libras a cumplimiento. A Bartholome Pons Apotecario que Agora nos sirue sele pagaron a cumplimiento a 4 de Junio 24 libras. Item a 5 del mesmo a Magi Busquets cerragero de casa a cumplimiento 19 libras y lo demas del dinero saco el P. Rector de la Tabla en contado y pago otra deudilla que deuia el Coll.^o. sin gastar cosa de dicho dinero, sino pa solo pagar deudas; y assi fueron pagados los oficiales del Coll.^o. que pedian sus trabajos.

A 31 del mismo mes y año defendieron en la Iglesia unas conclusiones impressas el Her.^o. Rafael Rafols y Martin Palou hijo de un jurista de Mall.^{ca}. presidio el P. Bernabe Pacheco;

salieron bien y con edificacion y grande curso.

El Sor. Miguel Nadal que murio a . . . Junio, dexo en su vltimo testamento y codicillo a este Coll^o. de limosna 45 libras que vinieron para ayuda de pagar el trigo que se compro de Cerdeña como abaxo se dirá.

Las Octauas del corpus que este año de 1613 se empezaron a 13 de Junio se celebraron con muy buena musica que costo 30 libras: cada dia se predico un sermon por la tarde; y ocho personas se ofrecieron a dar cada vna diez libras que siruieron pa el gasto de musica, cera y todo lo demas de enramadas etc. y assi fue muy solemne toda la Octaua y con grande curso de gente confesiones y comuniones.

El P. Bernabe Pacheco quando fue señalado por el P. Prouincial Joseph de Villegas pa leer curso en este Coll^o. ya estaua de mucho tiempo atras tentado en su vocacion y poco tiempo despues de hauer llegado comunico con el P. R.^{or} Pedro Gil sus melancolias y poca resistencia en respecto de la vocacion. Finalmente Llego orden de N. P. General, y el P. Prouincial Pedro Juste escriuio sobre ello al P. R.^{or}. con orden y patente pa ser despedido. Parecio al P. R.^{or} se hiziesse esto en secreto, pa que fuesse posible (como lo hizo) diole 100 reales castellanos pa su viatico, pagole el flete del Vergantin, acomodole como el mismo P. Pacheco quiso en el vestido y lo demas: acompañole el H.^o. Joseph Cladera hasta Soller, a donde se embarco sin que nadie lo supiesse que yva despedido sino el mismo P. Pacheco embarcose el dia de San Pedro a 29 de Junio, se embarco en Soller, llego bueno en Barcelona y de alli se partio pa Madrid; donde se entendio poco despues de su llegada que aun de sus mismos parientes era poco amado. El Señor le guarde y de Su Santa Gracia. Estaua ala fin de la Logica; substituyo el P. Rector en su lugar al P. Geronimo Sagaria, que leya la lición de caços, leyendo juntamente su misma lición y las dos del curso por tiempo de ocho dias hasta las vacaciones y acabo toda la logica. Despues empeço la Phisica y prosiguió el curso el P. Ant.^o. Miquel que vino de tierra firme como se dira adelante.

A 6 del mesmo mes y año compro el Padre Rector Pedro Gil una casa que estaua ala otra parte de la calle, al lado del patio de la Cisterna; y por quanto dicha casa señoraua dicho patio que es del Refetorio y los moradores della

señorauan todo nuestro patio y quanto en el haziamos, sin poder ser impedidos, fue forçoso comprarla. Fue esta casa de . . . Cunchillos, vendiola el sacristan de la Iglesia de S.^t. Eulalia llamado M.^o. . . . en publica subastacion, el precio della fuero 151 libras de contado con obligacion de pagar los cargos y censales que son muchos; y entrellos hazia dicha casa a nuestro Coll^o. 2 libras de renta y assi fue comodidad y quietud grande pa el Coll^o el Comprarla. Fuenos dado el Albaran y pagose el Luime a . . . Berga Sor. Alodiario despues se hizo el auto como abaxo se dira.

En los meses de Junio y Julio deste año 1613 fue tan ruín y perdida en estas dos Islas de Mallorca y Menorca la cogida de trigo, que apenas se cogio la semilla; de nieblas, *robell* que aqui llaman y otras cosas semejantes, de modo que siendo los sembrados altos y espigados y las espigas largas y hermosas en lo exterior, dento estauan vacias y sin grano, y si tenian algunos granitos eran tan desmedrados que no tenian sustancia, y molidos apenas dauan harina. Fue tal la añada que los nacidos no auian visto tal, ni tan vniuersal. Temiase hambre. Proueyo el Señor en el descurso del año que acudieron tantas naues defuera con trigo que casi todo el año no falto trigo en la Quartera a 26 o 28 reales castellanos. Nuestro Collegio padecio la mesma mala cogida porque pensando coger trezientas o mas Quarteras entre trigo y Nexa no se cogio el diezmo que fueron 30 quarteras y esto fue tan ruín que no se pudo comer de el: parte se vendio, y parte siruio para sembrar. De manera que fue necesario que el P. R.^{or} buscasse dinero de limosna y prestado (como lo busco) pa embiar a Cerdeña; y assi embio 900 R.^{es} Cast.^{as}. y 105 Quartanes de azeyte pa que se comprasse trigo; y 50 sacos enque embarcarle, y por medio del Ror. y procurador de Caller se compraron 150 estarelles con el qual trigo y otro poco que se compró aqui en la Ciudad, de mercaderes huuo pa passar el año.

A 8 Julio 1913 defendieron en la sala de la Congregacion de los Caualleros vnas conclusiones impresas de logica el H.^o Juan Ballester y un condiscipulo llamado Bartholome Mercadal. Presidio el P. Geronimo Lagaria; hizose con edificacion y concurso grande.

A 23 deste mesmo mes y año llegaron a este Coll^o desde Barcelona y la casa de Tarragona los P.^{es} Juan Sans y Ant.^o Miguel, enbia-

dos por el P. Prouincial Pedro Fuste. El Padre Sans pa visitar este Coll^o. y el P. Miquel pa proseguir el curso de Artes que auia dexado el bendito P. que se nos fue etc. Era el P. Juan Sans Rector de la casa de Tarragona, profeso de quatro votos, natural de Ludiente en el Reyno de Val^a. y entro en la Comp^a. a 7 Henero 1577. El P. Antonio Miquel natural de Villafra de Conflent de la Diocesis de Elna en Cataluña; y auia leydo en el seminario de Vrgel y residia en el Coll^o. de Barcelona. Llegado que fue el P. Juan Sans empeço su visita a 24 de Julio en nombre del P. Prouincial Pedro Fuste, leyose la Patente esse dia en la quiete despues de comer claustro pleno, y desde esse dia hasta 30 de Agosto vicito este Coll^o. con aplauso y consuelo grande de todos, y desseo de mas perfeccionarse en la virtud y estado religioso. Ordeno muy buenas cosas en la visita; A 31 dia de N. B. P. Ignacio dixo la missa cantada y los clerigos de la Congregacion, como tñenen a N. B. P. Ignacio por Patron despues de la Expectacion de la Virgen Maria cantaron las primeras y 2^{as}. visperas a canto llano, y la missa se cantó a canto de Organo con la musica de los cantores de la Iglesia Mayor. En la missa se hallaron presentes los S^{es}. Virrey, Obispo Inquisidor, Jurados y mucha otra gente de todos estados. Predico vno de los nuestros. Concluida su visita la dexo escrita pa que se executasse mejor. Fuesse con un nouicio que recibio partio pa Soller a embarcarse a 31 de Agosto en compania del P. Juan Forteza y Juan de Auila y el H^o Joseph Cladera: Embarcose en un Vergantin armado, lleo a Barcelona bueno y sano y de alli escriuió al Padre Prouincial Pedro Fuste y le embio la visita que auia hecho, la qual vino firmada de su R^a. vio el dicho P. todo lo espiritual de Coll^o. y ministerios y pareciole bien. Vio tambien lo temporal y passo las quantas con el Procurador y las firmo como esta en el libro fol. . . . dexo assentado el Coll^o. con los officios de los P.^{es} y Herm.^{os} siguientes.

El P. R.^{or} Pedro Gil, y examinador, Prefecto de sermones 1.^o Loco, y cargo de la Congregacion de los Ecclesiasticos: Podra quando le pareciese encomendarla el P. Juan Torrens.

El P. Gabriel Bolitcher cargo de la Congregacion de los Caualleros.

Ministro el P. Juan de Anila.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA

(Continuará.)

NOTICIES

Nou Corresponsal

A nostre estimadíssim i benvolgut President, D. Gabriel Llabrés i Quintana se li ha concedit una alta i preuadíssima distinció.

La Reial Acadèmia de la Llengua ha acordat inclourer-lo en el reduït nombre dels seus Sociis Corresponsents en Provincies.

De tot bon cor i amb entusiasme felicitem al Sr. Llabrés per la prova d'afecte que li han donat els membres de la més alta Corporació Literària d'Espanya.

Presidència de la Comissió de Monuments

La Comissió Provincial de Monuments de Balears ha concedit el càrrec de President al que, desde se reconstituïó, desenpenyava la Vice-Presidència, nostre benvolgut i carinyós amic el Director d'aquest BOLLETÍ D. Josep Ramis d'Ayreflor i Sureda.

Molt celebren que hagen estats remunerats els afanys del Sr. Ramis d'Ayreflor envers dels assumptes de la Comissió.

Tot li sia enhorabona.

P. A. S.

SUMARI

- I. El Archivo de la Audiencia de Mallorca.—Noticia histórico descriptiva, por *D. Juan Llabrés Bernal*.
- II. El P. Fr. Raymundo Strauch.— Documentos para su biografía, (continuación) por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.
- III. Reparto de Mallorca en 1250.—La porción del Preposito de Tarragona, por *D. Gabriel Llabrés*.
- IV. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación) por *D. Fernando Porcel*.
- V. Enterramientos y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por *D. Jaime de Oleza y de España*.
- VI. Correspondencia d'En Miquel Costa, (continuación), per *D. Joan Rosselló de Son Fortesa*.
- VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: *D. Jaime de Oleza y de España*.
- VIII. Noticias, per *P. A. S.*

PREU DE SUSCRIPCIÓ

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

